

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the post-office at Manila)

P. O. BOX, 147.

AÑO V

FEBRERO DE 1927

NÚM. 45

CARTA ENCÍCLICA

A los Venerables Hermanos, Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios que están en paz y comunión con la Sede Apostólica:

Sobre la triste situación de la Iglesia en Méjico

PIO PAPA XI

Venerables Hermanos, Salud y Apostólica Bendición.

CRUEL PERSECUCION, PALIADA CON LEYES

INICUAS

Al dirigir la palabra al sagrado Colegio de Cardenales en el Consistorio de Diciembre del año pasado tuvimos ya ocasión de notar que la triste condición de la Iglesia católica en Méjico no podía esperar alivio alguno sino de la eficacia de un socorro especial de la Misericordia divina; y Vosotros no tardasteis en secundar nuestro pensamiento y deseos muchas veces manifestados, exhortando con toda solicitud a los fieles confiados a vuestro pastoral cuidado a mover con fervientes oraciones al divino Fundador de la Iglesia para que pusiera remedio a tanto mal.

A *tanto mal*, repetimos, pues que contra Nuestros carísimos hijos mejicanos, otros hijos desertores de la milicia de Jesucristo y hostiles al Padre común, han movido y mueven despiadada persecución. Que si en los primeros siglos de la Iglesia y en tiempos posteriores fueron los cristianos tratados con mayor crueldad, quizás nunca, ni en lugar alguno, haya acaecido, que conculcando y violando los derechos de Dios y de su Iglesia, un reducido número de hombres, sin ningún sentimiento de piedad hacia sus propios conciudadanos, se haya atrevido a sofocar con toda clase de malas artes la libertad de la mayoría, revistiendo con un simulacro de legislación la más odiosa arbitrariedad.

EL PAPA QUIERE QUE SIGAMOS ROGANDO

No queremos por tanto que os falte una solemne manifestación de Nuestra reconocimiento por las plegarias privadas y funciones públicas a tal fin ordenadas. Mas tales plegarias con tanto provecho comenzadas importa sobremanera que no solamente no vengan a menos sino que continúen con fervor aun más intenso. Ya que si bien es verdad que el curso de las cosas y de los tiempos no puede ser dirigido por la mano del hombre y conducido al bien de la sociedad civil, cambiando la mente y el corazón humanos, cae sin embargo bajo la dirección de Dios, quien sólo puede asignar término seguro a semejantes persecuciones.

Y no os parezca, Venerables Hermanos, haber en vano ordenado tales plegarias, al ver que el Gobierno mejicano, movido de un odio implacable hacia la religión, continúe aplicando con crueldad y violencia mayor sus inicuos edictos; puesto que en realidad, el clero y la muchedumbre de aquellos fieles, animados por una abundancia mayor de gracias celestiales a una paciente resistencia, han dado espectáculo tan ejemplar que han merecido que Nos en solemne documento lo hayamos ofrecido a la admiración del mundo católico.

LOS CATOLICOS MEJICANOS, EMULOS DE LOS MARTIRES

En el mes pasado, con ocasión de la beatificación de los muchos mártires de la revolución francesa, Nuestro pensamiento volaba espontáneamente a los católicos mejicanos los cuales

como aquellos se mantienen firmes en el propósito de resistir pacientemente a la arbitrariedad y prepotencia ajenas, con tal de no separarse de la unidad de la Iglesia y de la obediencia a la Sede Apostólica.

¡Oh verdaderamente ilustre gloria de la divina Esposa de Cristo, que siempre en el decurso de los siglos ha podido contar con una progenie noble y generosa pronta a la lucha, a los padecimientos y a la muerte por la santa libertad de la fé! No es necesario, Venerables Hermanos, ir muy atrás al querer relatar las dolorosas calamidades de la Iglesia mejicana. Baste recordar que las frecuentes revoluciones de estos últimos tiempos han tenido casi siempre por resultado luchas y persecuciones contra la religión; como sucedió en 1914 y 1915 cuando hombres con instintos de inveterada barbarie se enfurecieron de tal modo contra el clero secular y regular, contra las sagradas vírgenes y contra los lugares y objetos destinados al culto, que no perdonaron injuria, ignominia y violencia de ninguna clase.

VEJACIONES INFAMES QUE ESTAN SUFRIENDO

Mas no nos detengamos en deplorar hechos demasiado notorios contra los cuales públicamente levantamos Nuestra voz de protesta, y sobre los cuales la prensa diaria se ocupó difusamente; lamentemos los que en estos últimos tiempos han venido a affigir la Iglesia de Dios en Méjico tales como la expulsión de la República de uno de los Delegados Apostólicos, la prohibición del retorno a ella de otro, ausente por algún tiempo por motivos de salud, y el hostil tratamiento y forzada retirada de un tercero. Tal modo de proceder, aparte de que pone a un lado los mas hábiles negociadores y mediadores de la paz, redundan manifiestamente en desdoro de su dignidad arzobispal y honorífico cargo y especialmente de Nuestra autoridad por ellos representada.

Son hechos estos graves y dolorosos pero más grave y doloroso es si cabe, lo que a continuación vamos a añadir pues que es grandemente contrario a los derechos de la Iglesia y altamente nocivo a los católicos de aquella nación. Examinemos en primer lugar la ley promulgada en 1917 cuyo título es; "*Constitución Política de los Estados Unidos de Méjico.*" Por lo que dice a nuestro argumento, proclamada la separación entre el

Estado y la Iglesia, a ésta, como a persona despojada de todo honor civil se le niega todo derecho al presente y se la incapacita para su adquisición en lo futuro; por otra parte a los magistrados civiles se les da la facultad de entrometerse en el culto y disciplina externa de la Iglesia. Los sacerdotes son equiparados a los artífices y operarios, con la diferencia, de que aquellos no solamente deben ser mejicanos de nacimiento y no exceder el número establecido por los legisladores de cada Estado, sino que quedan privados de todo derecho político y civil, igualados por tanto en esto a los malhechores y dementes. Se manda además que los sacerdotes informen a una Comisión de diez ciudadanos mas al magistrado, de la toma de posesión de un templo o de su traslado a otro; los votos religiosos, las Ordenes y Congregaciones religiosas, son asimismo prohibidas en Méjico; el culto público está vedado, excepto en el interior de las Iglesias y bajo la vigilancia del Gobierno; las Iglesias declaradas propiedades del Estado; las casas episcopales, los canonicatos, los seminarios, las casas religiosas, los hospitales y todas las instituciones de beneficencia, sustraídos a la jurisdicción de la Iglesia. Esta no retiene dominio sobre cosa alguna; todo cuanto poseía al tiempo de la aprobación de la ley ha sido devuelto al Estado con facultad a todos concedida, de denunciar cualquier propiedad que la Iglesia parezca poseer por interpuesta persona. La ley declara que para tal acción basta una simple presunción. Los sacerdotes son declarados incapaces de heredar por testamento, excepto en el caso de cercano parentesco; La Iglesia es despojada de todo poder sobre el matrimonio de los fieles y únicamente reconocido como válido el matrimonio contraído segun el derecho civil; la enseñanza es libre pero con las restricciones siguientes: a los sacerdotes y a los religiosos se les prohíbe abrir o regentar escuelas elementales y la religión debe desterrarse de un modo absoluto de la enseñanza de los niños, aun en las escuelas privadas; tampoco son reconocidos los diplomas conferidos en los centros docentes dirigidos por la Iglesia.

Indudablemente, Ven. H., los que idearon, aprobaron y sancionaron tales leyes, o ignoraban que a la Iglesia compete por derecho divino, como a sociedad perfecta, fundada por Jesucristo Redentor y Rey para la salvación de todos los hombres, la plena libertad de cumplir con su misión, ignorancia que no pa-

rece creíble después de veinte siglos de Cristianismo en una nación católica y en hombres bautizados, o bien creyeron, en un acceso de orgullo y demencia, poder socavar y derrumbar “la casa del Señor solidamente edificada y fuertemente fundada sobre la viva piedra,” o finalmente estaban poseídos del furor insano de causar el mayor daño posible a la Iglesia.

NO FALTO LA PROTESTA DEL EPISCOPADO

MEJICANO

Ahora bien; ante leyes tan odiosas, ¿cómo podían callar los Arzobispos y Obispos de Méjico? De ahí que sin pérdida de tiempo protestasen serena pero vigorosamente; protesta que después fue ratificada por nuestro inmediato Predecesor, aprobada colectivamente por el episcopado de algunas naciones, individualmente por la mayor parte de los Obispos de otras y Nos mismo la confirmamos el 2 de Febrero de este año en carta de aliento a los Obispos Mejicanos. Confiaban estos que, entibiados los primeros fervores, los hombres del Gobierno daríanse cuenta del no pequeño daño y peligro que aquellos artículos restrictivos de la libertad religiosa acarrearían a la casi totalidad del pueblo, y que, por amor a la paz, no aplicándolos, en todo o en parte, llegarían a un *modus vivendi* más tolerable; pero apesar de la extrema paciencia demostrada por el pueblo y el clero en obsequio a los Obispos que les exhortaban a la moderación, toda esperanza de una vuelta a la calma y a la paz se desvaneció.

ABUSO DESCARADO DE LA AUTORIDAD

En efecto, en virtud de la ley promulgada por el presidente de la república el 2 de Julio de este año, apenas ha quedado ni queda a la Iglesia en aquellas regiones libertad alguna; al ejercicio del sagrado ministerio se le ponen incontables obstáculos; es considerado como delito capital y como tal es castigado con penas severísimas.

Abuso tan descarado de la autoridad pública, Ven. H., es indecible cuánto nos aflige. Cualquiera que venere, como está obligado a venerar, a Dios Criador y Redentor nuestro amantísimo; cualquiera que quiera obedecer a los preceptos de la Santa Madre Iglesia, ese tal ¿será reputado culpable y malhechor, me-

recerá ser privado de los derechos civiles, deberá ser arrojado a una prisión juntamente con los malvados? ¡Oh cuán justamente se aplican a los autores de tales enormidades las palabras de Nuestro Señor Jesucristo dirigidas a los príncipes de los judíos: “Esta es vuestra hora y el poder de las tinieblas”! (*Luc. 22, 53.*) Entre estas leyes, la más reciente, la que se propone interpretar la antigua, lejos de interpretarla la hace peor y mucho más intolerante; y el presidente de la república y sus ministros urgen la aplicación de una y otra con tal encarnizamiento que no toleran que gobernador alguno de los estados federados, magistrado o comandante militar, sea remiso en la persecución contra los católicos. A la persecución se ha añadido el insulto. Se acostumbra presentar a la Iglesia a los ojos del pueblo con los colores más odiosos; por unos con calumnias impudentes en comicios públicos, impidiendo a los nuestros con silbidos y denuestos abrir la boca para contradecirles; por otros por medio de diarios enemigos de la verdad y de la acción católica. Que si en un principio los católicos tentaron defender a la Iglesia en la prensa, exponiendo la verdad y confutando los errores, ahora, no obstante su acendrado amor a su patria, no se les permite levantar la voz ni siquiera en forma de lamento, en favor de la libertad, de la fe amada y del culto divino. Mas la levantara-remos Nós conscientes de nuestro deber Apostólico, Ven. Hermanos, para que todo el mundo católico oiga de labios del Padre común cuál haya sido por una parte la desenfrenada tiranía de los adversarios y por otra la heroica virtud y constancia de los sacerdotes, de las familias religiosas y de los laicos.

Los sacerdotes y religiosos extranjeros son expulsados; los colegios para la instrucción cristiana de los niños y niñas son clausurados, ya por llevar nombre religioso, ya por ostentar alguna estatua o sagrada imagen; igualmente han sido cerrados los numerosísimos Seminarios, escuelas, conventos y casas anejas a las iglesias. Casi en todos los Estados ha sido limitado y llevado a la cifra más exigua el número de los sacerdotes destinados al ejercicio del sagrado ministerio, no siéndoles permitido además ejercerlo sino después de haber dado sus nombres al magistrado o de haber obtenido de éste licencia.

FUROR DIABOLICO CONTRA TODO LO RELIGIOSO

En algunas partes ha sido rodeado de tales condiciones el ejercicio del ministerio, que, si no se tratara de cosa tan triste, movería risa; por ejemplo, que los sacerdotes sean de una determinada edad, estén unidos por el llamado matrimonio civil y no bauticen sino con agua corriente. En uno de los Estados de la Federación fue decretado que no hubiese mas que un Obispo dentro de sus confines, por lo que, como sabemos, dos Obispos se vieron forzados a abandonar sus respectivas diócesis. Algunos otros, constreñidos por tal estado de cosas, se retiraron de su sede episcopal; otros fueron llevados ante los jueces, muchos arrestados y otros en constante peligro de serlo.

Además a todos los mejicanos ocupados en la educación de la infancia o de la juventud o que desempeñaban otros cargos públicos se les pidió que respondiesen si estaban con el presidente de la república y si aprobaban la guerra que se hacía a la religión católica; fueron asimismo obligados en su mayoría, para no exponerse a ser depuestos del oficio, a tomar parte juntamente con los soldados y trabajadores en una manifestación pública organizada por la Liga Socialista, llamada, Liga Regional Operaria de Méjico: la cual manifestación, tenida simultáneamente en la ciudad de Méjico y en otras ciudades, y en la cual se pronunciaron discursos impios, no tenía otro objeto que el de hacer aprobar por los gritos y aplauso de los concurrentes llenando a la Iglesia de contumelias, la acción del presidente.

No pararon aqui las crueles arbitrariedades de los enemigos. Hombres y mujeres que defendían la causa de la religión y de la Iglesia, ya de viva voz ya distribuyendo folletos y diarios, fueron arrastrados a los tribunales y puestos en prisión. Asimismo fueron llevados a la carcel colegios enteros de canónigos, y hasta en camilla se llevaron a los ancianos; sacerdotes y laicos fueron asesinados sin piedad alguna en vias, calles, plazas y hasta en frente de las Iglesias. Dios quiera que cuantos son responsables de tantos y tan graves delitos vuelvan en sí de una vez y recurran arrepentidos y con lágrimas en los ojos a la misericordia de Dios. Esta es la venganza nobilísima que, estamos persuadidos, nuestros hijos, inicuaamente privados de la vida, piden a Dios para sus verdugos.

MIRANDO POR LA DIGNIDAD Y LIBERTAD DE LA FE

Ahora creemos conveniente, Ven. Hermanos, exponer brevemente cómo los Obispos, los sacerdotes y los fieles de Méjico se hayan apercebido para la resistencia, hayan levantado impo- nente muralla en defensa de la causa de Israel y permanecido firmes en la lucha. (*Ezech.*, 13, 5).

Era de esperar que los Obispos mejicanos unánimemente echa- rían mano de todos los recursos a su alcance para defender la libertad y dignidad de la Iglesia. Y ante todo, expedida una carta colectiva al pueblo, después de probar con evidencia que el clero se hallaba poseído del más intenso amor por la paz, que había mostrado hacia los gobernantes de la república siempre la prudencia y deferencia más grandes y tolerado, con una tole- rancia y rayana casi en complicidad, leyes nada justas, amonesta- ban a los fieles a permanecer firmes en su fe, prontos a "obe- decer antes a Dios que a los hombres" (*Act*, 5, 29.) siempre que estos trataran de imponerles leyes repugnantes tanto al concepto y nombre de ley como a la constitución y vida misma de la Igle- sia. Promulgada luego por el presidente de la república la nefasta ley referida, declararon en otra carta colectiva de protesta, que aceptarla equivalía a sujetar la Iglesia y ha- cerla esclava de los gobernantes del Estado, los cuales por otra parte, evidéentemente, no habrían desistido por ello de su intento; y que por consiguiente el culto divino, que no podía ser cele- brado sino por medio de los sacerdotes, debía del todo suspen- derse en todas las Iglesias de sus diócesis, empezando el último día de Julio fecha en que entraba en vigor la nueva ley.

Habiendo más tarde los gobernantes mandado que todos los templos fuesen puestos bajo la custodia de los laicos nombrados para el efecto por el alcalde de cada municipio y de ningún modo consignados a las personas nombradas por los Obispos o sacer- dotes, pasando así la posesión de las Iglesias de la autoridad eclesiástica a la civil, los Ordinarios casi en todas partes pro- hibieron a los fieles aceptar el nombramiento que de ellos hubiese hecho la autoridad civil, y entrar en los templos substraídos a la jurisdicción de la Iglesia. En alguna parte, teniendo en cuenta la variedad de lugares y cosas, se proveyó diversamente.

LOS OBISPOS INTENTARON TAMBIEN MEDIOS
PACIFICOS

No creais con todo, Ven. Hermanos, que los Obispos hayan despreciado oportunidad y comodidad alguna para aquietar los ánimos y reducirlos a la concordia, por más que desconfiasen o por mejor decir desesperasen de un feliz éxito. Consta, de hecho, que los Obispos, que en la ciudad de Méjico desempeñan en cierto modo el oficio de procuradores de sus colegas, escribieron un carta muy cortés y respetuosa al presidente de la república en favor del Obispo de Huejutla, el cual fue llevado de un modo indigno y con grande aparato de fuerza a la ciudad de Pachuca; mas no es menos notório que el presidente les contestó en forma destemplada y odiosa. Habiendo después, gracias a los buenos oficios de ilustres personas, amantes de la paz, el mismo presidente largamente conferenciado sobre el asunto con el Arzobispo de Morella y el Obispo de Tabasco no se llegó a resultado alguno práctico.

En su consecuencia los Obispos deliberaron sobre la conveniencia de pedir a la cámara legislativa la abrogación de aquellas leyes que se oponían a los derechos de la Iglesia o más bien de continuar como hasta allí en la resistencia pasiva, pues por varios motivos parecíales que a nada había de conducir la presentación de semejante petición. Presentáronla, sin embargo, escrita por católicos competentísimos en derecho y por los mismos maduramente considerada. A esta petición se añadieron por los Defensores de la Libertad Religiosa, de quienes hablaremos mas adelante, muchísimas otras firmas de ciudadanos de ambos sexos.

Pero los Obispos habían previsto lo que iba a suceder, ya que el congreso nacional con unanimidad de votos, excepto uno, rechazó la petición presentada, aduciendo por razón el estar privados los Obispos de personalidad jurídica, el haber recurrido al Sumo Pontífice y el no querer reconocer las leyes de la nación.

EL PAPA ENSALZA EL HEROISMO DEL CLERO
MEJICANO

Así las cosas, ¿qué remedio quedaba a los Ordinarios sino decidir que nada se mudase en su modo de proceder y en el del

pueblo, mientras no se retirasen tales injustas leyes? De este modo los gobernantes y los estados federados, abusando de su poder y de la admirable paciencia del pueblo, podrán ciertamente amenazar al clero y ciudadanos mejicanos con mayores atropellos pero, ¿cómo superar y vencer a hombres dispuestos a soportar cualquier padecimiento antes que aceptar un convenio que por necesidad acarrearía daño a la causa de la libertad católica?

La incomparable constancia de los Obispos encontró fieles imitadores, durante el penoso conflicto, en aquellos dignos sacerdotes de un modo tan maravilloso que su ejemplo extraordinario de virtud, para Nos de sumo consuelo, lo ofrecimos a las miradas del mundo católico y lo ensalzamos "por que son dignos." (*Apoc.*, 3, 4.) Después de lo cual, Nos parece, que todo podemos esperar del clero mejicano, al pensar que, no obstante todas las artes que se han puesto en juego en Méjico, y todos los esfuerzos y vejaciones usados por los adversarios y dirigidos principalmente a alejar el clero y pueblo de la sagrada Jerarquía y de la Sede Apostólica, de todos los sacerdotes, cuyo número sube a cuatro mil, únicamente uno o dos han desertado cobardemente de sus puestos.

Vemos, en efecto, a estos sacerdotes, estrechamente unidos entre sí, obedecer sumisa y respetuosamente a las órdenes de sus Prelados, sabiendo que al obrar así se exponen muchas veces a graves perjuicios; tener que vivir del sagrado ministerio, siendo pobres y, careciendo la Iglesia de medios para sustentarlos, sobrellevar la pobreza y la miseria con fortaleza; celebrar el santo sacrificio en privado; proveer con todas sus fuerzas a las necesidades espirituales de los fieles y alimentar y excitar en todos los que les rodean la llama de la piedad y levantar al más alto ideal, con el ejemplo, con los consejos y con las exhortaciones, las mentes de sus ciudadanos y fortificar su voluntad para perseverar en la resistencia pasiva.

¿Quién se maravillará, pues, de que la ira y la rabia de los adversarios hayan sido dirigidas contra los sacerdotes? Estos por otra parte no han titubeado afrontar, siempre que el caso se ha presentado, la cárcel y la misma muerte con frente serena y ánimo resuelto.

Lo que a Nuestra noticia ha llegado estos últimos días es cosa que llega al colmo de la iniquidad y deja muy atrás las ini-

cuas leyes que acabamos de recordar; los sacerdotes son sorprendidos en el acto de celebrar, ya en casa propia ya en ajena; torpemente ultrajada la Santísima Eucaristía y los mismos sagrados ministros conducidos a la prisión.

Nunca serán suficientemente alabados los intrépidos mejicanos, quienes hallándose bien compenetrados de la importancia que para ellos reviste el que su católica nación en cosas tan trascendentales como son: el culto de Dios, la libertad de la Iglesia y el cuidado de la salvación eterna de las almas, no permiten que tales cosas dependan del arbitrio y audacia de unos pocos, sino que se rijan por leyes justas, conformes al derecho natural, divino y eclesiástico.

ELOGIO A LOS CABALLEROS DE COLON

A un encomio del todo singular son acreedoras las asociaciones católicas que, como guardias de seguridad, están en estos terribles momentos al lado del clero. Sus miembros, cuanto es de su parte, no solo proveen, sustentan y socorren a los sacerdotes, sino que custodian los edificios sagrados, enseñan la doctrina a los niños, y como centinelas están de guardia para avisar a los sacerdotes a fin de que nadie quede privado de su asistencia. Dicho sea esto de las asociaciones católicas en general; pero queremos decir algo en particular de las principales de dichas asociaciones para que sepan que el Vicario de Jesucristo, altamente las alaba y aplaude.

Sea la primera, la Sociedad de los Caballeros de Colón, la cual, extendida por toda la república, y compuesta en su mayor parte de hombres activos, concedores de la situación, amantes de su fe y celosos en ayudar a la Iglesia, es merecedora de todo encomio. Dicha sociedad promueve principalmente dos obras, oportunísimas en los tiempos presentes: al Sodalicio Nacional de los padres de familia, cuyo programa es educar católicamente a sus propios hijos y revindicar el derecho propio de los padres cristianos de educar libremente a su prole y, en donde ésta tenga que asistir a las escuelas públicas, darle una sana y completa instrucción religiosa; y la Federación por la Libertad Religiosa, instituida precisamente en el momento en que un inmenso cúmulo de males amenazaba a la Iglesia católica; esta Federación, extendida después a toda la nación, puso todos sus desvelos en

la organización y formación de todos los católicos en un solo frente para oponerse de un modo eficaz a los adversarios.

LOOR ETERNO A LA JUVENTUD CATOLICA

Son también beneméritas de la Iglesia y de la patria otras dos asociaciones las cuales, como consta por su programa, tienen por fin la acción católica social, y son: la Sociedad Católica de la Juventud mejicana y la de las Damas mejicanas. Ambas asociaciones, en efecto, además de lo que es propio de cada una, secundan y hacen secundar a todos y en todo lugar las iniciativas de la referida Federación por la libertad religiosa.

Y ahora, sin hacer mención de hechos particulares, una cosa Nos complace, Ven. Hncs. haceros conocer; y es que todos los socios y socias de estas asociaciones temen tan poco, que lejos de huir, buscan los peligros y gozan cuando les cabe la dicha de sufrir por parte de los adversarios. ¡Oh bellissimo espectáculo dado al mundo, a los ángeles y a los hombres! ¡Oh hechos dignos de eterno encomio! Ya que, como decíamos, no son pocos, Caballeros de Colón, Jefes de la Federación de la Juventud Católica y de las Damas mejicanas, que son maniatados, conducidos por las vías en medio de escuadras de soldados, encerrados en inmundas prisiones, tratados sin piedad y castigados con penas y multas. Más aun, Ven. Hermanos; algunos de aquellos adolescentes y jóvenes y, al decirlo no podemos retener las lágrimas, con su rosario en la mano y la invocación de Cristo Rey en los labios han corrido voluntariamente a la muerte; y a nuestras vírgenes, encerradas en las cárceles, se las ha ultrajado indignamente y estos ultrajes han sido divulgados con el propósito de intimidar y desanimar a las demás.

VENDRA EL TRIUNFO DE LA IGLESIA

Cuándo el benignísimo Dios, Ven. Hermanos, impondrá modo y término a tales calamidades, nadie puede conjeturarlo ni preverlo; lo único que sabemos es que también para la Iglesia mejicana amanecerá el día en que se vea libre de esta tempestad de odios; porque, según el oráculo divino “no hay sabiduría, no hay prudencia, no hay consejo contra el Señor” (*Prov.*, 21, 30) y “las puertas del infierno no prevalecerán” (*Math.*, 16, 18.) contra la inmaculada Esposa de Cristo.

En verdad, la Iglesia destinada a la inmortalidad, desde el día de Pentecostés que salió del recinto del Cenáculo, llena de los dones e ilustraciones del Espíritu Santo, a la luz pública y conocimiento de los hombres ¿qué otra cosa ha venido haciendo durante estos veinte siglos pasados en el mundo sino “sembrar el bien por todas partes” (*Act.* 10, 38.) siguiendo el ejemplo de su Fundador? Estos beneficios la habían de haber conciliado el amor de todos, pero ha sucedido todo lo contrario, cosa por otra parte que el mismo divino Maestro había anunciado. (*Math.*, 10, 17-25.) Por eso la navecilla de Pedro unas veces navegó felizmente en alas del viento, otras apareció como superada por las olas y sumergida; pero ¿no tiene siempre presente al divino Timonero que acostumbra calmar en tiempo oportuno las iras del mar y de los vientos? Solamente que Cristo, único omnipotente, hace redundar en bien de la Iglesia todas las persecuciones de que los católicos son blanco; pues que, como testifica S. Hilario: “Propio de la Iglesia es vencer cuando es perseguida, ser conocida cuando es combatida, triunfar cuando es abandonada.” (*S. Hilar. Pictav., De Trinit. L. VII, 4, Patrol. Lat. X 202*).

MEJICO DEBE A LA IGLESIA CUANTO BUENO Y

BELLO POSEE

Si todos aquellos que en la república mejicana se enfurecen contra sus mismos hermanos y conciudadanos, reos únicamente de observar la ley de Dios, recordasen y considerasen desapasionadamente el curso histórico de su patria, no podrían menos de reconocer que todo cuanto ella presenta de progreso y civilización, de bueno y de bello, tiene indudablemente su origen en la Iglesia. Nadie, en efecto, ignora cómo, establecido allí el cristianismo, los sacerdotes y especialmente los religiosos que hoy son tan cruelmente y con tanta ingratitud perseguidos, se esforzaron en medio de inmensas fatigas y apesar de las graves dificultades que los colonos, llevados del desordenado amor al oro o movidos de su instintiva ferocidad les oponían, en promover por aquellas vastas regiones el esplendor del culto divino, los beneficios de la fe católica, las obras e instituciones de caridad, la instrucción del pueblo por medio de escuelas y colegios, las

letras y las ciencias sagradas y profanas y finalmente las artes e industrias.

No Nos resta, Ven. Hermanos, mas que suplicar e implorar de Nuestra Señora de Guadalupe, celestial Patrona de la nación mejicana, que quiera perdonar las injurias contra Ella hechas e impetrar para su pueblo el retorno a la paz y a la concordia. Que si por secreto juicio de Dios ese deseado día está aun lejano, dígnese Ella consolar los ánimos de los fieles mejicanos y darles la fortaleza necesaria para sostener su libertad en la profesión de su fe.

Entre tanto como auspicio de las divinas gracias y testimonio de Nuestra paternal benevolencia a Vosotros, Venerables Hermanos, a aquellos especialmente que rigen las Diócesis mejicanas, al clero y al pueblo impartimos de corazón la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cabe San Pedro, el 18 de Noviembre de 1926, año quinto de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XI



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Sagrada Congregación de Seminarios

Epístola a los Rsimos. Ordinarios sobre la preferencia que ha de darse en los Seminarios a la enseñanza y práctica del modo de hacer la catequesis

Illmo. y Rsimo. Señor: Nada hay que pueda contribuir tanto para propagar y conservar en el mundo el reino de Jesucristo Nuestro Salvador como la santidad y doctrina del sacerdote. "Motivos muy graves y que son comunes a todos los tiempos requieren que el sacerdote posea un grado nada vulgar de virtudes y de ciencia; pero es bien cierto que en la actualidad se requieren en el sacerdote mayores y más excelentes dotes". (León XIII, Enc. Etsi Nos. 15 de Feb. 1882).

Y como quiera que los jóvenes seminaristas, no puedan salir idóneos ministros del altar y celosos pastores de las almas, si no se les forma bien sobre una sólida base de virtud y de ciencia, por eso la Santa Sede Apostólica ha cuidado muy principalmente de dar para estos centros donde se educa la juventud eclesiástica, prudentes y bien meditadas leyes, ya que la fortuna y prosperidad de la misma Iglesia corren parejas con las de esos santuarios de donde salen sus sacerdotes.

Nos, ante todo queremos que las personas a quienes concierne, observen escrupulosamente cuanto está mandado sobre este asunto; pero hay un punto de gravísima importancia sobre el cual queremos en particular llamar la atención de los Prelados, y es el método y orden con que se debe hacer la catequesis.

En el Canon 1365 § 3 del Código de Derecho canónico, se prescribe que en la carrera de Teología, que debe

por lo menos durar cuatro años “se tengan lecciones también de Teología pastoral, añadiendo ejercicios prácticos, sobre todo acerca del modo de enseñar a los niños y a los otros la doctrina”.

Se deja bien entender la conveniencia y necesidad de estos preceptos, si se tiene en cuenta que la obligación que tienen los sacerdotes, y principalmente los Párrocos, de enseñar la doctrina cristiana al pueblo es entre todas la principal y la mayor; y que de su cumplimiento o descuido, depende principalmente el bien espiritual de las almas. Conocida y bien cierta es aquella afirmación grave del sabio pontífice Benedicto XIV: “Puede asegurarse que gran parte de los que son condenados a los tormentos eternos, lo son por haber ignorado los misterios de la santa fe, que necesariamente debían saber y creer para poder ser computados entre los escogidos”. (Inst. XXVI, 18).

De aquí es que según las normas del Derecho Canónico, para que el Párroco cumpla su obligación gravísima sobre la enseñanza al pueblo de la doctrina cristiana, debe preparar a los niños para que reciban bien los sacramentos de la Penitencia, Confirmación y Eucaristía, cuidando de instruirlos más cumplidamente después que ya han hecho su primera comunión; item, debe hacer a los adultos la explicación del catecismo en la forma que más se acomode al entendimiento y disposición de los oyentes. (Can. 1329-32).

Esta obligación alcanza también a los demás sacerdotes y clérigos, aunque no sean Párrocos, según consta por el Can. 1333, § 2, que dice así: “Todos los sacerdotes y clérigos, que no estén legítimamente impedidos, han de ayudar al Párroco en esta tan sagrada obligación, y el Ordinario puede obligarlos aún con penas eclesiásticas.” Y como esto de saber instruir a los rudos e ignorantes en cosas tan sagradas, cuidando de acomodarlas a su escasa

capacidad, es cosa tan difícil y tan necesaria, bien se deja entender que para ello es preciso ejercitarse en una larga y cuidadosa preparación. Esta preparación se ha de hacer en los Seminarios que para eso están instituidos. No basta, para enseñar debida y fructuosamente al pueblo, la preparación doctrinal que versa principalmente acerca del conocimiento de las verdades que se han de enseñar, y que se alcanza con el estudio de la Sagrada Teología, sobre todo, de la Dogmática; es necesaria también aquella preparación que llaman didascálica, que versa acerca del modo con que deben enseñarse estas verdades y se obtiene con sus preceptos propios y con ejercicios prácticos convenientes.

Muy bien decía el Sumo Pontífice Pio X en su memorable Encíclica "Acerbo nimis" (15 de Abril de 1905): "Es mucho más fácil encontrar oradores que hablen espléndida y abundantemente, que catequistas cuya enseñanza sea aceptable en todo. Por lo tanto, por mucha facilidad que uno posea naturalmente para hablar, hay que tener presente que jamás se hablará a los niños y al pueblo en forma que produzca fruto en sus almas, sino después de haberse preparado y ejercitado con una seria meditación. Se engañan los que confiando en la ignorancia y en la inferioridad intelectual del pueblo, creen que se puede proceder en este asunto con despreocupación. Muy al contrario; cuanto más novicios son los oyentes, se necesita mayor celo para acomodar verdades tan sublimes y tan elevadas, aún para inteligencias ejercitadas, a la débil comprensión de los ignorantes, que necesitan saberlas lo mismo que los demás para poder llegar a la posesión de su último fin".

Habidas en cuenta estas cosas, rogamos a S. S. Ilustrísima tenga a bien estimular el cumplimiento de este precepto del Derecho Canónico, haciendo que en los Semi-

narios se cultive con esmero esta disciplina catequética; y para eso es necesario que el maestro o profesor de Teología Pastoral haga frecuentes explicaciones sobre el modo de enseñar la doctrina cristiana; los clérigos, por su parte han de ejercitarse prácticamente en tan excelente obra, bien sea en el mismo Seminario, bien en las iglesias, según pareciere más prudente.

Esto es, Illmo. Señor lo que tí y a todos los demás Obispos hemos creído necesario escribir sobre la materia. Nos parece oportuno, para terminar esta carta, citar lo que el Sumo Pontífice León XIII hablando de esto mismo, decía a los Obispos de Peruvia: "El cumplimiento de lo que os encargamos hará que vuestro clero brille decorosamente en su estado y que la Iglesia sea glorificada como madre que siempre ha sido y favorecedora de toda buena obra. Vosotros también tendréis siempre a mano hombres idóneos que, llamados a participar en vuestro sagrado ministerio, han de seros una ayuda excelente en la instrucción del pueblo y en el fomento de la piedad." (Breve Inter graves, 1 de Mayo de 1894).

Entre tanto, rogamos a Dios, Dador benigno de todo bien, que a tí y a todos los fieles que están encomendados a tus desvelos pastorales, se digne enriqueceros largamente con abundantes auxilios de su divina gracia.

Roma, en la Secretaría de la Sag. Cong. de Seminarios y de Estudios Universitarios, a 8 de Septiembre de 1926.

Servidor de S. S. Ilustrísima

CAYETANO, CARD. BISLETI,
Prefecto

SANTIAGO SINIBALDI, Ep. Tib.
Secretario

Leyendo atentamente la precedente carta que la Sag. Cong. de Seminarios y Estudios Universitarios dirige a los Sres. Obispos, se ve desde luego que, la primera obligación y la más grave de todas para el Párroco, es sin duda la explicación de la doctrina a los niños y al pueblo en general. "*Officium docendi*, dice el texto latino, *christianam plebem, quo tenentur sacerdotes omnes, praesertim curiones, omnium officiorum primum esse et maximum...*"

En segundo lugar se puede observar cuán difícil es el oficio de catequista si ha de ser fructuoso al pueblo, y cuánta preparación necesita de estudios y de meditación para saber acomodar unas verdades que de suyo son tan sublimes a la capacidad escasa de entendimiento y falta de preparación del pueblo ignorante y de los pequeños. Más de una vez hemos tenido ocasión de observar en alguna iglesia los diversos grupos de niños a quienes proponían la doctrina los Sres. Seminaristas; y mientras éste o aquel hacía grandes peroratas hablando a los niños de altas disquisiciones teológicas que habría oído en clase y que quería lucir ante aquel respetable auditorio, sin conseguir, así lo creemos, otra cosa que tenerlos fastidiados con la boca muy abierta admirando tanta sabiduría, había otro u otros que con breves y sencillas palabras, con alguna pregunta fácil y algún que otro ejemplo de cosas triviales, conseguía sensibilizar su explicación y ponerla al alcance de aquellas inteligencias juveniles que no perdían el interés atento durante la explicación.

Pero ¡qué difícil es esta facilidad! Verdaderamente que es un don divino, y de los más divinos, saber proponer la explicación de la doctrina de un modo fructuoso.

Tenemos el propósito, para ayuda de los Sres. Párrocos y Seminaristas, de ir publicando aquí mismo en el BOLETIN ECLESIASTICO algunas explicaciones doctrinales del Santo Cura de Ars que era modelo en esta materia; estas explicaciones las han conservado casi literalmente los Padres Benedictinos de Silos (Burgos) y las han publicado en castellano como suplemento valiosísimo en la *Revista Eclesiástica* que ellos dirigen y publican. De allí las tomaremos para bien de todos; y aunque no es ciertamente lo mismo leerlas que escucharlas de la boca del mismo Santo Cura de Ars, pueden sin embargo sernos buena pauta que podamos seguir. (*Nota del BOLETIN*).



De Lourdes

TRES PRODIGIOSAS CURACIONES CONFIRMADAS POR LA CIENCIA.

(Traducido de «L'Osservatore Romano»
para el BOLETIN ECLESIASTICO)

No sin razón Lourdes ha sido llamada la más grande clínica del mundo: para legitimar dicha afirmación, basta considerar que por las Oficinas de Comprobaciones médicas pasan todos los años unos 30.000 enfermos. El campo de observación es, por lo tanto, muy vasto y los casos que se presentan sumamente variados. Se comprende fácilmente que los médicos de la Oficina de Comprobaciones que alguien ha querido llamar Oficina de Contestaciones, no se decidan a declarar como realizada una curación, sino después de haber estudiado escrupulosamente todos los certificados y documentos, y después de haber, las más de las veces, pedido al tiempo la confirmación definitiva de la curación.

Es imposible dar de cada una de ellas una relación detallada y circunstanciada; pero tomando como base los procesos verbales publicados por el "*Journal de la Grotte*", nos limitaremos hoy a exponer algunos de los últimos y mas importantes casos de curación definitivamente confirmados en Lourdes.

CURACION DE UNA ESCLEROSIS EN PLACAS.

Por la gravedad de la enfermedad y por las circunstancias en que se realizó la repentina curación, es digno de particular mención el caso de la señorita Maria-Luisa Arnaud, de Mompeiller.

En 1923 se presentaron en ella los primeros síntomas de un terrible mal, que se manifestó en forma violenta en enero de 1925 y que bien pronto, creciendo en gravedad, la redujo a un estado lamentable. Se trataba de una esclerosis en placas. Es esta una de las más graves afecciones de que pueden ser afectados los centros nerviosos y particularmente la médula espinal.

Consiste esencialmente en el endurecimiento de algunos *islotos* irregularmente esparcidos sobre la superficie del sistema nervioso central.

Termina la enfermedad generalmente con producir una rigidez completa de los miembros inferiores que conduce a una parálisis definitiva, con una debilitación gradual de todas las

funciones orgánicas, y finalmente con la muerte en un periodo variable de dos a seis años. Esa era la enfermedad de la señorita Maria-Luisa Arnaud.

Esta afección terrible, casi siempre incurable, es afortunadamente bastante rara, y se manifiesta con vértigos, vómitos, temblores, ataques epileptoideos, etc. Cada año se presentan en Lourdes uno o dos de estos casos. Este de que hablamos es el primero que ha terminado con la curación repentina y confirmada.

La enfermedad de la señorita Arnaud fué diagnosticada por los doctores Boudet y Rimbaud. El mal se fué agravando amenazadoramente a pesar de las curas intentadas, y en Agosto de 1925 la señorita Arnaud se decidió ir a Lourdes. El certificado presentado a la dirección de la peregrinación lleva la fecha de 3 de Julio y está concebido en estos terminos: "Yo infrascrito, doctor Gabriel Boudet, certifico que la señorita Maria-Luisa Arnaud, de 49 años, enferma desde enero de 1925, presenta una afección crónica en forma de esclerosis en placas, caracterizada por vértigos frecuentes y violentos, con breves pérdidas del conocimiento, por cefalea y raquialgia, relajación de los esfínteres: disuria e incontinencia de las materias fecales. Los reflejos, rodilla y pulso son exagerados, temblor epileptoide de ambos pies, danza de la rótula, signo de Babinski en flexión, parpadeo continuo, temblor intencional poco marcado; aunque los movimientos de los miembros inferiores sean posibles estando en cama, la enferma es incapaz de caminar y debe permanecer siempre echada; la escritura se le ha hecho muy difícil y extremadamente temblorosa. Este estado no ha hecho mas que agravarse desde el principio, y no parece susceptible de mejoría."

Facil es imaginarse cómo tuvo que realizar su viaje la pobre enferma.

El día 23 de agosto, aniversario de la muerte de un hermano, ella quiso ir de mañana a la Gruta para comulgar. Déjémosle ahora la palabra: "Llegué a la Gruta. Debían ser las 7 o las 8 de la mañana. Mi camilla fué colocada en tierra a la derecha, al lado del púlpito, desde el cual, en aquel momento, un sacerdote pide a los enfermos que se olviden un poco de sí mismos y rueguen por los difuntos. Mi corazón se conmueve por esta coincidencia, y después de haberme unido a la plegaria común, un sacerdote me da la comunión.

Estoy conmovida y lloro pensando en aquel hermano a quien amaba tanto, olvidada absolutamente de mí misma y del estado de mi salud. Queriendo volver a un lado la cabeza para esconder las lágrimas, noto con sorpresa que el pie izquierdo puesto sobre el derecho, siente el reborde del escaquin del pie derecho: las sensaciones se habían casi anulado desde el principio de la enfermedad. Abro los ojos y todos los objetos los veo fijos y claros.

¿Estaré curada? Todo esto en el espacio de un relámpago; la sagrada hostia está aun sobre mi lengua. Procuro recogerme para dar gracias, acusándome alternativamente de presunción y de falta de confianza. No obstante mis dedos desgranaban fielmente las cuentas de mi Rosario de la mano derecha a la mano izquierda, mi cintura me sostiene sentada, sin caerme a la derecha como me sucedía antes. No siento absolutamente nada, o mejor dicho, siento que mi cuerpo está echado sobre un colchón, que mis piernas son sensibles, que todo en mí está en perfecta armonía, y que mis miembros obedecen a mi voluntad. Lo veo todo más claro, más limpio, más próximo y sin ningún falso movimiento de temblor. La señora Soudan de Vero, directora, rodeada de las Damas hospitalarias se acerca y me dice—“¿Que tal?”—“Yo creo estar curada” El colchón fué puesto en tierra, arrojé mis coberturas, me levanté y ando!

El doctor Boudet, también en Lourdes con la peregrinación nacional, me ve entonces. Su emoción se junta a la mía. El me había visto tan de cerca sufrir y me había curado con una compasión y una abnegación tanto más admirable cuanto que sabía que no había nada que hacer, y yo no lo ignoraba.

A las 2 estaba en la Oficina de comprobaciones, y al anochecer me dormía tranquila y feliz, para no despertar hasta la mañana siguiente. Primera noche de sueño después de 20 meses. A la noche el tren me reconducía a Mompeller, y a la mañana siguiente a las 7, después de una noche pasada en visitar a los enfermos del compartimiento, iba en ayunas a comulgar a la iglesia de Nuestra Señora de Tables, con todos los Peregrinos runidos en ese piadoso Santuario.”

El 23 de Agosto de 1925, es decir, inmediatamente después de la instantánea curación en la Gruta, los cinco médicos presentes en la Oficina de Comprobaciones, encontrando la persistencia de algunos reflejos, no se atrevieron a declarar la curación como definitiva. El doctor Boudet, en 20 de Julio de 1926 entregó a la señorita Arnaud el siguiente certificado:

“Yo infrascrito, doctor Gabriel Boudet, profesor agregado a la Facultad de Medicina de Mompeller, certifico haber visto y examinado muchas veces a la señorita Maria-Luisa Arnaud después de su vuelta de Lourdes en Agosto de 1925.

En la fecha de hoy no se descubren en ella ni vértigos, ni desvanecimientos, ni cefalea, ni raquialgia, ni contracciones, ni temblores, ni nistagmo parpadeo. La escritura es fácil y normal, no hay relajación en los esfínteres, ni temblores epileptoides: el reflejo del dedo (Babinski) está en flexión. Los reflejos rotularios y equileos permanecen vivos, y este es el único vestigio de la antigua afección.

La curación de la señorita Arnaud verificada repentinamente en Lourdes, en agosto de 1925, durante la Peregrinación nacional, comprobada por mí en Lourdes desde el primer día, se

ha mantenido pues hasta el día de hoy; ella es demasiado completa para que se pueda considerar como una de aquellas detenciones frecuentes en estas afecciones, y puede considerarse como definitiva.”

A vista de estos documentos, y después de una detenida y escrupulosa visita a la antigua enferma, los médicos de la Oficina de Comprobaciones han inscrito esta curación entre las que sobrepasan las fuerzas de la naturaleza.

OSTEOMELITIS FEMORAL

La segunda curación de que vamos a dar cuenta hoy es la de la señorita Luisa Denis, de Brede, aldea de Guillaumot (Gironde), afectada de osteomelitis del femur izquierdo. A la edad de 11 años, es decir en setiembre de 1913, esta muchacha tuvo que meterse en cama por reumatismo en la rodilla izquierda, reumatismo que se complicó con una flebitis. Cuando se levantó de la cama se observó que tenía una luxación en la nalga derecha.

En 1921, habiendo sido diagnosticada y confirmada por la radiografía la luxación, estuvo por más de un mes en el hospital Tassel-Girard, en donde intentaron sin resultado reducir la luxación de la nalga.

En 13 de mayo de 1925 tuvo que acogerse al hospital de San Andrés de Burdeus por haberle aparecido un absceso en el muslo izquierdo. El doctor R... cirujano del hospital la operó, y el 15 de Junio le dió el siguiente certificado:

“La señorita Luisa Denis está afectada de osteomelitis crónica prolongada del femur izquierdo. Fué operada por mí el 18 de mayo. Incisiones de las partes blandas; trepanación del femur; presencia del pus en el canal medular. Desde entonces medicaciones repetidas.”

En tres meses de estancia en el hospital la herida se cerró, pero apareció una fístula de 4 o 5 centímetros de profundidad.

En estas condiciones, el 19 de agosto de 1925, la señorita partió para Lourdes.

El certificado del médico de Brede dice que: “la señorita Denis presentó a la edad de 11 años una luxación de la nalga derecha, con acortamiento de siete centímetros del miembro inferior correspondiente. Esta luxación, confirmada por la radiografía (doctor Nancel Pénard), requirió 33 días de estancia en el hospital Tassel-Girard, para una infructuosa tentativa de reducción. En el estado actual de la ciencia esta afección debe considerarse incurable”.

La fístula del muslo izquierdo sigue siempre abierta y profunda: en tal estado llegó a Lourdes la señorita Denis.

El día de su llegada, 20 de agosto, la fístula arroja mucho pus, mas dos días después la carne ha renacido desde el fondo a la superficie, de tal modo que no se consigue hacer penetrar

un centímetro de gasa, y la herida aparece cicatrizada. Todo dolor ha desaparecido.

A su vuelta la visita con estupor el doctor R. D., cirujano de Burdeus, y en el certificado del 26 de Agosto debe concluir que: "la actual curación se ha verificado en un espacio de tiempo que no es costumbre verse".

El doctor G. V. interno de cirugía dió este certificado: "La señorita Luisa Denis entró el 13 de mayo de 1925 en el hospital de San Andrés por una osteomielitis del femur izquierdo.

Operada el 18 de Mayo de 1925 por el doctor R. a quien yo asistía, el femur fué trepanado y de la cavidad medular escurrieron tres o cuatro centímetros cúbicos de pus. Durante las semanas que siguieron a la operación, la herida de las partes blandas se cicatrizó, pero quedaba el 17 de agosto de 1925 un conducto fistuloso, de 4 o 5 centímetros de profundidad, en el fondo del cual, con estilete, se tocaba el femur descarnado. Este conducto fistuloso, que habría requerido ciertamente muchas semanas para cerrarse, estaba absolutamente lleno a la vuelta de la enferma, el día 25 de agosto de 1925. Examinada por mí en esa fecha, he comprobado que el conducto fistuloso no existía, y en su lugar había una cicatriz blanda. Se trata en suma de una cicatrización anormalmente rápida de una fístula profunda."

Después de dos días de estancia en el hospital volvió a Brede. La luxación de la nalga derecha persiste, pero la osteomielitis del femur izquierdo ha desaparecido completamente, como lo confirma el certificado del médico de Brede, redactado el 30 de Enero de este año.

Pocos días antes del 22 de octubre de 1926 ha vuelto a Lourdes la señorita de Denis. Varios médicos presentes en la Oficina de Comprobaciones la examinaron cuidadosamente, así como sus documentos y han debido reconocer que su curación se ha verificado de una manera completamente ignorada por la ciencia en su estado actual.

MAL DE POTT VERTEBRAL

La tercera curación que hoy queremos referir es la de la señorita Maria Guihot, de Rennes. Esta señorita, que ha sido curada por gracia de la Virgen de Lourdes de Mal de Pott vertebral, era enfermera en el hospital general de Rennes. El cirujano principal del hospital, doctor Augier, ha podido seguir todo el proceso de la enfermedad, por lo cual nos limitaremos a consignar sus declaraciones.

"El comienzo de la afección remonta a fines del año 1923: debilidad general, demacración; pérdida de sueño y del apetito, sin síntomas precisos.

Yo visité la enferma por primera vez en mayo de 1924. En esa fecha ella no podía cumplir su trabajo mas que con gran dificultad. Estaba en actitud anormal y no podía ni agacharse

ni subir por sí misma a la cama. Comprobé además una clara rigidez de la columna vertebral, una contractura de los músculos vertebrales, un dolor fijo preciso, al nivel de la cuarta y quinta vértebra lumbar, imposibilidad de flexión y extensión, irradiaciones dolorosas hacia la columna cervical.

La enferma, que es enfermera, ha tenido que abandonar el servicio sin experimentar ninguna mejoría. Le fué aplicada una primera enyesadura el 5 de noviembre de 1924, una segunda el 15 de febrero de 1925 y una tercera el 20 de abril del mismo año.

A pesar de las grandes enyesaduras aplicadas desde el mentón al occipucio, a causa de las irradiaciones dolorosas cérvico-dorsales, y a pesar del reposo en la cama, los dolores persisten.

La radiografía sacada el 5 de mayo de 1925 por el doctor de Sallier-Dupin, radiologista del hospital, antes de la partida para Lourdes de la enferma, muestra claras lesiones de la cuarta y quinta vértebra lumbar, los márgenes de las cuales se presentan astillados. La cuarta vértebra lumbar especialmente, está disminuída en un tercio de su altura y el espacio intervertebral entre la cuarta y la quinta está lleno.—Diagnosis radiológica: Mal de Pott vertebral. Ninguna lesión ósea de las vértebras cervicales.”

La enferma se unió a la peregrinación de Rennes a Lourdes del 11 al 16 de mayo de 1925. El viaje, siempre segun las declaraciones del doctor Augier, fué penoso y a la vuelta al hospital la señorita Guihot no presentaba ninguna mejoría.

“Bruscamente, hacia a las tres de la tarde, la enferma se declara curada; no siente ningún dolor y se sienta en la cama. Yo la veo al anochecer. Con su busto de yeso ejecutaba todos los movimientos que el busto le permitía, sin ningún dolor. Le fué quitado el busto. A la mañana y los días siguientes la curación persistía completa y tal se ha mantenido.

Ha pasado mas de un año. Yo he tenido siempre en observación a la enferma. Después de un breve periodo ella ha reanudado sus habituales ocupaciones en el hospital. No tiene ninguna indisposición y ha aumentado 15 kilos.

Dos radiografías tomadas en noviembre de 1925 y en junio de 1926 muestran la persistencia de las deformaciones óseas que no pueden ya desaparecer.

Clínicamente la curación es perfecta. Los movimientos de la columna vertebral se efectúan en toda su amplitud sin molestia y sin dolor.”

La señorita Guihot ha vuelto a Lourdes. Los médicos que la han visitado no han podido negar la existencia de la enfermedad; ni la instantaneidad y persistencia de la curación. Hasta hoy la ciencia no ha podido realizar tales prodigios.

Por la traducción,

R. P.

Urbs Fortitudinis Nostrae

La Iglesia es el alma de la verdadera civilización

Hay un gran número de palabras que expresan la misma realidad aunque con diferentes matices. Esa asociación de ideas, que con tanta frecuencia y orgullo se expresa por los vocablos de civilización, cultura, progreso, etc., no es, en sustancia, mas que una sola cosa, que no se puede definir de una vez ó con solos dos términos, como mandaba la lógica en sus buenos tiempos del escolasticismo.

No nos interesa tanto su definición como su posesión. Por fortuna la tenemos todos en casa y fuera de ella. Es imposible sustraerse á sus cadenas, porque son de oro. Queramos ó nó, la civilización se impone, porque el salvajismo no encuentra ya montañas á donde huir. En las cimas hay cordones de constables para obligarles á vivir según leyes de policía. No queda una sola isla, por solitaria que sea, donde no ondule alguna bandera de alguna nación civilizada.

Se disputa cada momento sobre los orígenes de la civilización y se atribuyen sus causas á quien menos ha trabajado por ella. Hay muchos panegiristas de la ciencia y del arte, pero son pocos los que hacen plena justicia á la Religión Católica, al estudiar el origen, el desarrollo y plenitud de la civilización europea.

Sí hay alguna verdad histórica cierta, indiscutible, que tenga carácter de un postulado, ésta es la que afirma que la Iglesia Católica es la verdadera Madre de la civilización, no solamente en lo que ésta tiene de cristiana, sino también en lo que tiene de humana, de científica, de artística y de buen gobierno. La mano de la Iglesia se ha visto en todos los tiempos, y en todos los órdenes, abriendo, ensanchado y dirigiendo los caminos de la verdadera cultura. Nada ni nadie se movió por esas vías sin sus iniciativas y alientos. A nadie se le negó el paso franco ó se le puso rémora: todas las buenas instituciones caminaron, según sus normas, por las sendas del verdadero progreso.

La Iglesia es, por su misma naturaleza, maestra de la civilización. Quizá parezca exagerada esta afirmación tan universal; pero eso se debe á que ignoramos ó nos olvidamos del estado de la humanidad, cuando Jesucristo vino al mundo y fundó su Iglesia. Para el que sepa bien la historia y recuerde las ideas

de la esclavitud, de la abyección de la mujer, de la ausencia total de la caridad, de la idolatría, del cesarismo, del infanticidio, de la corrupción universal de costumbres, de la desconfianza y crueldad lupina de unos hombres con otros, de la desesperación de todo remedio, del divorcio, de la absorción de la riqueza, de la tiranía militar en las provincias del Imperio Romano, de la sofistería de los llamados filósofos, de las crápulas, de las guerras civiles, de los tributos insoportables, de las supersticiones, de las escuelas filosóficas y de tantas otras enormidades, que hoy nos parecen increíbles, “para todo hombre sensato, la Iglesia de Dios fundada sobre la roca de Pedro, es la Madre de toda nuestra civilización.”

Los escritores latinos, contemporáneos ó cercanos de la cuna de Jesucristo, daban gritos de horror en los destierros del Ponto, de Egipto ó de Numidia, y entre líneas nos indican que el mundo pagano estaba perdido y necesitaba una reforma radical Suetonio, Tácito, Séneca, Quintiliano, Flavio Josefo, Lucano, Columela, Ovidio y Juvenal, tienen párrafos gráficos sobre la próxima muerte de la civilización pagana.

En esos autores figuraron los Nerones, los Calígulas, los Domicianos y otros emperadores, capaces de dar muerte, no solamente á la civilización sino al género humano. Allí campean las Mesalinas, las Popeas, las Cinthias y otras *Heroidas*, vergüenza eterna del sexo débil. Una dama romana, mujer de Galeno, escandalizada ante la catástrofe de la civilización romana, escribió estos versos el año 100 p. C.:

“Dic mihi, Calliope, quidnam pater ille Deorum
Cogitat? an terras, et patria saecula mutat?
Quasque dedit quondam, morientibus eripit artes?
Nosque jubet tacitos, et jam rationis egenos,
Non aliter primo quam quum surreximus aevo,
Glandibus et purae rursus procumbere limphae?
An reliquas terras conservat amicus et urbes,
Sed Genus Ausonium, Romulique exturbat alumnos?

.....
.....
Nunc igitur qui res Romanas imperat inter,
Non trabe, sed tergo prolapsus, et ingluvie albus,
Et studia, et sapiens hominum nomenque genusque
Omnia abire foras atque urbe excedere jussit.”

(*Sulpitia Satir*)

S. Basilio decía que, para conocer la podredumbre de la Grecia en el siglo de oro de Pericles, el mejor autor era Aristófanes, que quizá no ha tenido igual en el mundo de la porno-

grafía. Igual podíamos decir de la Roma pagana leyendo á Plauto, á Ovidio, Marcial, á Juvenal y otros tales. Se extinguirá esa literatura saturnal y tiránica, y después de tres siglos oiremos cuán de otra manera canta nuestro Prudencio á los primeros mártires:

“Salvete flores martyrum
Quos lucis ipso in limine
Christi insecutor sustulit,
Ceu turbo nascentes rosas.

Vos prima Christi victima,
Grex immolatorum tener,
Aram sub ipsam simplices
Palma et coronis luditis...

Audit tyrannus anxius
Adesse regum principem,
Qui nomen Israel regat,
Teneatque David regiam.

Exclamat amens nuntio:
Successor instat, pellimur,
Satelles i, ferrum rape,
Perfunde cunas sanguine.

Transfigit ergo carnifex
Mucrone districto furens
Effusa nuper corpora,
Animasque rimatur novas.

Quid proficit tantum nefas?
Quid crimen Herodem juvat?
Unus tot inter funera
Impune Christus tollitur.”

Fastidiado el presbítero español, Juvencio, de tanta farsa pagana, rompe contra ella a mediados del siglo 4º y da principio a su poema *De vita Christi*, con este arranque:

“Quod si tam longam meruerunt carmina famam
Quae veterum gestis hominum mendacia nectunt,
Nobis certa fides aeternae in saecula laudis
Immortale decus tribuet, meritumque rependet;
Nam mihi carmen erunt Christi vitalia gesta.”

Una objección grave contra lo que voy defendiendo pueden presentar los juristas. ¿Acaso Cicerón, Papiniano, Ulpiano y otros no fueron y son lumbreras de la jurisprudencia, oráculos del foro? Indudablemente; pero recuerden los oradores y abogados cómo murieron estas tres eminentes excepciones del paganismo. Los satélites del triunviro, Antonio, cortaron la ca-

beza y las manos del gran orador romano: presentaron estos sangrientos trofeos a Antonio y éste los colocó en la tribuna de las arengas, donde tantas veces resonó la voz elocuente del infeliz Cicerón. Los otros dos triunviros, Octavio y Lépido, no perdieron el apetito ante semejante crimen. Qué les importaba a ellos un orador!

Todos nos admiramos de la sabiduría y de la virtud de Papiniano, el cual pronunció estas palabras de oro: "no es tan fácil justificar un parricidio como cometerle: es doble parricidio el acusar a un inocente después de haberle asesinado." *Caracalla* que asesinó a su hermano *Geta* en los brazos de su propia madre, exigió de Papiniano que justificara este crimen ante el Senado y el Pueblo; Papiniano se negó y *pagó su negativa con su vida*. Porque los Césares no entendían de resistencias.

Ulpiano, el severo y sabio jurista, fué asesinado en el mismo palacio imperial por los pretorianos, que se hicieron omnipotentes en las crápulas de Caracalla y Heliogábalo. Con emperadores de este jaez, la muerte de los hombres de bien estaba asegurada. Los Cicerones, Papinianos y Ulpianos, como el antiguo Sócrates, eran seres esporádicos en el paganismo.

No fué la barbarie septentrional la que dió el golpe de muerte al Imperio Romano, sino la *terra cocta y quebradiza* en que se asentaban las plantas de sus piés. Daniel lo tenía predicho cinco siglos antes cuando pronunció este oráculo divino, en que anunció que los bárbaros le habían de fraccionar y que el reino de Jesucristo se levantaría sobre sus ruinas para nunca más morir y para dar al mundo la verdadera civilización que las antiguas o modernas monarquías no le podían dar:

"Y el cuarto reino será como el hierro. Al modo que el hierro desmenuza y doma todas las cosas, así *este reino* destrozará a todos los demás.

"Mas en cuanto a lo que has visto que una parte de los piés y de los dedos era de barro de alfarero y la otra de hierro; *sepas que el reino*, sin embargo que tendrá origen de vena de hierro, será dividido, conforme lo que viste del hierro mezclado con el barro cocido." Y como los dedos de los piés en parte son de hierro y en parte de barro cocido; así el reino en parte será firme y en parte quebradizo.

Y al modo que has visto el hierro mezclado con el barro cocido, así se unirán por medio de parentelas; mas no formarán un cuerpo el uno con el otro, así como el hierro no puede ligarse con el barro.

Pero en el tiempo de aquellos reinos, el Dios del cielo levantará un reino que nunca jamás será destruido: y este no pasará á otra nación: sino quebrantará y aniquilará todos estos reinos: y él subsistirá eternamente;

Conforme viste tú que la piedra desprendida del monte sin concurso de hombre alguno desmenuzó el barro, y el hierro, y el cobre,

y la plata, y el oro: el gran Dios ha mostrado al rey las cosas futuras. Y el tal sueño es verdadero, y es fiel su interpretación."

Tan verdadera fué, que la historia de las Edades, antigua, media y moderna, es testigo fidedigno de que Daniel no se equivocó en un solo ápice. Aquel simpático, joven profeta, demostró al mundo, en nombre de Dios, la gran verdad de que, la verdadera civilización no es producto únicamente del oro, de la plata, del cobre, del hierro ó de cualquier metal ó metaloide. Es obra admirable de la verdadera Religión, que nos ha dicho á todos que "no solo de pan vive el hombre sino de toda palabra procedente de la boca de Dios."

La civilización se ha implantado en la sociedad humana "á Dios rogando y con el mazo dando." Con el sudor del rostro y con las enseñanzas del cielo que, en todo tiempo prodigó la Iglesia al hombre trabajador, se formaron los individuos civilizados, las familias bien constituidas, las naciones legítimamente nacidas y modeladas. Con el trabajo de todo género, bajo la inspiración y dirección de la fe y de la moral, la civilización nace, crece, y da flores y frutos variados para sustento y placer de la pobre humanidad.

El trabajo y la religión traen la justicia y la paz a todos; trocaron los desiertos y pantanos en vegas feraces y bosques riquísimos. Estas dos palancas abrieron las minas, construyeron las casas, fomentaron las artes útiles y bellas, cultivaron las ciencias, redactaron los códigos, sostuvieron las autoridades e hicieron la tierra habitable y al hombre su morador y dueño. El trabajo, sudoroso ó enjuto, y la virtud moral o teologal se bastan y sobran para implantar la verdadera civilización en todos los tiempos y países.

Las naciones antiguas y modernas que brillaron en la historia de la civilización empezaron a ser grandes y continuaron siendolo, mientras se conservó en ellas el amor al trabajo en sus varias manifestaciones y el amor de la religión y de la moral en sus diferentes grados. Aquellas grandes cabeceras de la civilización antigua, que se llamaron, Babilonia, Nínive, Susa, Ecbátana, Persépolis, Atenas, Corinto, Cartago y, después de ellas todas las urbes que en el mundo han sido, de las cuales no quedan hoy mas que ruinas inspiradoras de poetas, nos dicen, con su elocuente silencio, lo que la biblia expresó en estas frases "la justicia eleva a las naciones y el pecado hace miserables a los pueblos".

Pero la justicia, el trabajo, las virtudes todas puramente humanas, por necesidad cuestan mucho, duran poco, mueren pronto, sin la inspiración y auxilio de lo alto, sin las enseñanzas, máximas y ejemplos de la Religión verdadera.

Sin la fé y la esperanza en otra vida mejor, el trabajo, su-

doroso o enjuto, la justicia y toda virtud son incomprensibles. Lo más que se puede pedir a un hombre sin fe es trabajar un poco para gozar mucho: no hacer daño a nadie para evitar un daño mayor: una decencia exterior para no parecer mal. Con estos espantajos de virtud no se puede caminar a pié firme por los caminos de la civilización. Cualquier vecino valiente, cualquier nación colindante nos derribará por mar o tierra.

El gran escritor inglés Macaulay se hizo famoso cuando dijo que en lo venidero podría tener Londres el mismo sino que Babel, Tiro, y Troya: pero que jamás cabrá a Roma la misma triste suerte, porque la Roma Pontificia es eterna, como es eterno Jesucristo que la fundó sobre la roca de Pedro.

Dejada la ciencia humana a sí misma, nunca pudo resolver con acierto los problemas fundamentales de la civilización. Cayó desmayada en las simas que ella misma se abrió. Por eso, fuera de la antigua Sinagoga y de la Iglesia Católica su legítima heredera, no se han visto mas que errores o verdades a medias.

La Iglesia no solo se encargó de sembrar y desarrollar la verdadera cultura, sino también de rectificar la de otros pueblos que eran cultos a medias. Esto hicieron los Santos Padres con los errores de los filósofos páganos, de los rabinos y de los heterodosos bizantinos: esto continuaron haciendo los Doctores de la Edad Media con las herejias, cismas y desvaríos de los árabes: en esto se ocuparon principalmente los grandes teólogos y escriturarios del siglo dieciseis con las múltiples sectas protestantes: y en esta difícil tarea continúan los infatigables defensores y publicistas rebatiendo lo infinitos errores de nuestra epoca.

Las academias y universidades, los congresos científicos, hoy tan en voga, lejos de dirimir las contiendas y corregir los errores, no hacen mas que paliarlos y anestesiarlos. La iglesia Católica es la única que tiene autoridad y valor para condenar, para definir y para distinguir lo verdadero de lo falso, lo bueno de lo malo, y para decir al mundo entero: "Este es el camino: andad por él y no os desvieis ni a la derecha ni a la izquierda."

Hoy mas que nunca, desde la última guerra, la pobre humanidad está bien convencida, en su fuero interno, de que únicamente la Santa Sede puede salvar a la civilización de la catástrofe que la amenaza. Está en la conciencia de todos que la Iglesia tiene las llaves, no solo de los tesoros del reino de los cielos, sino de los verdaderos tesoros de nuestra civilización humana.

Ni las ciencias físico químicas, tan adelantadas hoy: ni el Imperio Inglés, que abarca todos los continentes o islas: ni el dólar americano que corre y brilla como rey ante las naciones envidiosas: ni el espíritu mercantil, que da a la goma y al radio atributos señoriales: ni las dictaduras que hacen tabla rasa de las Constituciones seculares; ni las democracias que llevan en sus puños el sufragio universal; ni los sistemas escolares que con-

vierten las calles en colmenas y los campos en desiertos; ni las sociedades masculinas y femeninas que se creen gente seria y temible. Todo cuanto nos plazca imaginar adolece del mismo defecto que los piés aquellos de la estatua de Nabuco: eran de hierro pero con buena parte de arcilla de alfareros, que pone en peligro de ruina las mejores estructuras metálicas. Sólomente la Iglesia ha construido todas sus instituciones sobre la roca viva de Pedro, contra la cual no prevelece los temblores, vendabales, inundaciones, minas ó barrenos.

La historia bien considerada no es otra cosa que una lucha incesante entre las dos ciudades o civilizaciones que S. Agustín personificó en Jerusalén y Babilonia. Sobre esa lucha fundó Bossuet la Filosofía de la historia. Diríase que en cada generación se levanta algún adversario formidable con su corte y porte de época, en tono y ademán de victoria, porque se creyó que los Papas son unos pobres ancianos a los cuales pronto se derriba, intimida ó engaña.

Recordémos aquella fila de *soldaditos* que se llamaron, Nerón, Diocleciano, Juliano, Atila, Odoacro, Mahoma, Focio, Barbarrója, Saladino, Tamerlan, Enrique VIII, Lutero, Catalina, Voltaire, Bismark, Cavour, Zola, Viviani, Calles y otros mil y mil, tan majos como estos. ¿Qué nos enseñan sus biografías? Todo se reduce a esta frase soberana de la biblia: "Contra el Señor no hay sabiduría, no hay prudencia, no hay consejo que valga"; o a esta mas breve aún: "non prevalebunt" no prevalecerán.

MAR.

Manila, Enero, 1927



BOLETIN ECLESIASTICO

Manila.

P. O. Box 147

Islas Filipinas.

La Purificación de María y la Presentación de Jesús

(QUINTO MISTERIO GOZOSO DEL ROSARIO)

Para el Boletín Eclesiástico.

I.—*La Ley Mosáica.*

El evangelista San Lucas abre un nuevo periodo de la infancia del Salvador y de la vida de María con las siguientes palabras: “Cumplido el tiempo en que debía purificarse la Madre según la Ley de Moisés, subieron al Niño a Jerusalem para presentarlo al Señor, como está escrito en la Ley del Señor: Todo varón primogénito será consagrado al Señor; y para ofrecer en sacrificio, conforme a lo prescrito en la Ley del Señor, dos tórtolas o dos palominos” (1).

El sagrado escritor resume aquí dos leyes y ceremonias diferentes del judaismo. La primera se refiere a las madres, prescribiéndoles, para después de cada parto, una purificación que debía limpiarlas de la mancha legal que habían contraído. La segunda concierne a los primogénitos varones, mandando a los padres que los presentasen al Señor y los rescatasen mediante determinada suma de dinero.

La Ley de Moisés ordenaba, en efecto, que la mujer, después de haber dado a luz hijo varón, fuese o no primogénito, quedase impura, primero por espacio de siete días, y después por treinta y tres, durante los cuales no podía tocar cosa santa ni presentarse delante del Tabernáculo. Si había parido hija, la impureza legal duraba catorce y sesenta y seis días. Pasado este tiempo, debía ofrecer en el Tabernáculo,—o en el Templo cuando éste fuese construído,—un cordero primal para el holocausto y una tórtola o un palomino para el sacrificio de expiación. Los pobres podían sustituir estas víctimas por dos tórtolas o dos palominos (2).

Según la misma Ley, todo varón primogénito debía ser separado de las cosas profanas y consagrado a Dios para el servicio del Tabernáculo, porque Dios había hecho al pueblo judío su primogénito entre todos los pueblos de la tierra, sacándolo de Egipto después de haber matado a todos los primogénitos de los egipcios. Más adelante una ley especial sustituyó los primogé-

(1) Le. 2, 22-24.

(2) Lev. 12.

ritos de todos los hebreos por los Levitas para el ejercicio del culto. Sin embargo, el Señor, para conservar siempre viva la noción de su derecho, determinó un rescate de cinco siclos (unas 18 pesetas) para redimir a todo primogénito (1).

Santo Tomás resume así dichos ritos: "Había dos preceptos en la ley acerca de los recién nacidos. Uno, general, se refiere a todos sin excepción, y era que, concluidos los días de la purificación de la madre, se ofrecía un sacrificio por el hijo o por la hija, como consta en el cap. 12 del Levítico. Este sacrificio era para expiar el pecado con que estaba manchada la prole, y también para consagrarla de algún modo, pues que entonces por primera vez era presentada en el templo: por esto el sacrificio consistía, parte en forma de holocausto y parte en forma de sacrificio por el pecado. El otro precepto impuesto por la ley se refería especialmente a los primogénitos, tanto de los hombres como de los animales. Dios, en efecto, se había reservado los primogénitos de los hijos de Israel, y ésto como consecuencia de haber herido, para librar al pueblo de Israel, a todos los primogénitos, aún de los animales, que había entre los egipcios" (2).

La madre debía someterse al rito especial de la purificación que practicaba sobre ella uno de los sacerdotes el día mismo en que la prole era presentada en el Santuario. Ella misma, para su purificación, debía presentar una ofrenda, que variaba según el estado financiero de la familia: de los ricos se exigía un cordero y una tórtola o un palomino, pero a los pobres les bastaba ofrecer dos tórtolas o dos palominos, uno para ser quemado en holocausto y el otro immolado según el rito de los sacrificios "por el pecado".

II.—*La Purificación de María.*

Cuarenta días después de la Natividad de Jesús se cumplió el tiempo en que María debía ser purificada según la ley. La Virgen sin mancha se dirigió, pues, al Templo de Jerusalem llevando en sus brazos al Cordero de Dios, que había de borrar los pecados del mundo; pero la heredera de la casa de David era demasiado pobre para llevar al Templo el cordero del holocausto. Su ofrenda fué, no la de las mujeres ricas de Israel, sino la de las pobres e indigentes. Presentóse con ella en el atrio de las mujeres, y el sacerdote, después de inmolar las víctimas según los ritos, rogó por la Madre del Hijo de Dios, verificando así la purificación de María.

La ley de la purificación no comprendía en rigor a la Virgen Inmaculada, que habiendo concebido por la sola operación del Espíritu Santo, y siendo Madre sin dejar de ser Virgen, no tenía necesidad de ser purificada como el resto de las demás

(1) Ex. 12, 1. 11-16; Lev. 3, 11-13.

(2) 3 p. q. 37, a. 3.

mujeres. De la simple lectura del texto del Levítico se ve con toda evidencia que la ley hablaba de las mujeres que habían llegado a ser madres según el modo natural y ordinario. Tal es, en efecto, el tenor de la ley, redactada en los siguientes términos: "*Mulier, si suscepto semine, pepererit masculum, etc.* (1). En cuanto a su espíritu, recordaba claramente la idea de nuestros orígenes impuros, manchados por la falta de Adam; falta que nos es transmitida precisamente por la vía de la generación. Es por tanto evidente que María estaba exenta de aquella ley. Había sido Madre del Niño que tenía en los brazos, no por obra de varón sino por la virtud del Espíritu Santo. Había sido Madre, y Madre de Dios, pero su maternidad, por único y misterioso privilegio, no había empañado la pureza virginal de su cuerpo ni de su mente, antes le había comunicado nueva limpidez y nuevo y más esplendente fulgor. La diadema de la divina maternidad que brillaba sobre la frente de la Virgen, no le había sido impuesta por las fuerzas humanas ni por el desarrollo o el cumplimiento de las leyes físicas, sino por uno de los más insignes prodigios de la diestra del Altísimo. Al dar a luz a Jesús, no sintió en nada pesar sobre ella las maldiciones que empañan en Eva pecadora el honor de la maternidad. En María Madre no había el más pálido reflejo de la falta original; de manera que en ella resplandecía más la pureza que en María Virgen. María, pues, no estaba ni podía estar comprendida en la ley de la purificación.

Sin embargo, bastaba que aquella ceremonia fuese un acto de humildad y de obediencia para que María quisiese sujetarse a ella: por eso no reparó en su dignidad de Madre de Dios ni en su cualidad de Virgen. El mismo Jesús se había sometido a la ley humillante de la circuncisión, lo que fué motivo poderoso para que María no se dispensase de cumplir una ley a que no estaba obligada (2).

Todas las mujeres judías practicaban en ocasión semejante las mismas observancias de la ley, pero María las cumplió con una perfección que sólo a ella convenía. Extraño y maravilloso espectáculo es contemplar a la Reina de las Vírgenes, cuya alma era más blanca que la nieve del Líbano, más pura que los rayos

(1) Signanter Moyses videtur fuisse locutus ad excipiendam ab immunditia Matrem Dei, quae non peperit suscepto semine. Et ideo patet quod non obligabatur ad impletionem illius praecepti, sed voluntarie purgationis observantiam adimplevit. (Sto. Tomás, 3 p. q. 37, a. 4, ad 2.)

(2) Sicut plenitudo gratiae a Christo derivatur in matrem, ita decuit ut mater humilitati Filii conformaretur. Humilibus enim Deus dat gratiam, ut dicitur Jac. 4, 6. Et ideo sicut Christus, licet non esset legi obnoxius, voluit tamen circuncisionem et alia legis onera subire, ad demonstrandum humilitatis et obedientiae exemplum, et ut approbaret legem, et ut calumniae occasionem Judaeis tolleret: propter easdem rationes voluit et matrem suam implere legis observantias, quibus tamen non erat obnoxia. Sto. Tomás, 1. e., in corp.

del sol, recogida en la actitud de la más encantadora humildad, confundida entre las demás mujeres. Solamente se distinguía de ellas por no sé qué de celestial y divino que brillaba en su rostro, no obstante el cuidado con que ocultaba el tesoro incomparable de gracias de que estaba llena. “Unida maravillosamente con las miras de abatimiento y sacrificio de su Hijo, rebaja todas sus grandezas, encubre toda su gloria, para sujetarse y sujetarlo a las prescripciones más humillantes. Ella que, poco antes, siendo simple doncellita, se atrevía, celosamente fiel a la virginidad de que había hecho voto, a parlamentar con un ángel y oponer al honor de llegar a ser Madre de Dios, que “no conocía varón”, ahora, desde la altura de esa divina Maternidad y de una Virginidad que había ella puesto aún a mayor altez, se baja hasta parecer a los ojos de los hombres despojada de esa doblada gloria, o más bien, se levanta a la gloria de las glorias, la de la humildad.

“Las grandezas de María se niegan a toda comparación; sólo pueden medirse unas por otras, y por eso no las vemos. Así, María profesa la virginidad hasta el punto de sacrificar por ella el honor de llegar a ser Madre de Dios, y practica la humildad hasta el punto de hacerle el sacrificio del honor de esta misma virginidad: son alturas sobre alturas cuya cima sobrepaja todas las virtudes de la tierra y de los cielos, excede todo conocimiento, aún el de la Virgen, y sólo tiene por espectador la vista de Dios, que contempla la humildad de su sierva en medio de las grandezas de que la ha colmado. Al despojarse de estas grandezas mediante esa humildad, las justifica, las merece, las consume. Así que, no puede ponerse en duda: de la Purificación, que no necesitaba, salió María más pura Virgen, más digna Madre de Dios, habiendo salido más humilde” (1).

III.—*La Presentación de Jesús.*

Purificada María de la mancha legal en la puerta llamada “La Bella” (2), puede ya entrar en el atrio de las mujeres y acercarse al altar de los holocaustos, hasta el lugar que su cualidad de mujer le permitía, para ofrecer el Niño al Dios de Israel y pagar el rescate según la ley. Sube, pues, los quince peldaños que conducían a la puerta llamada de Nicanor, desde donde se veía el altar a través del atrio de los israelitas y el frente del de los sacerdotes, y allí se arrodilla para recitar las dos “bendiciones” acostumbradas, una de acción de gracias por el feliz alumbramiento y la otra por el rescate del Niño (3).

Jesús, como todos los primogénitos, fué rescatado por cinco

(1) Aug. Nicolás, *La Virgen María*, pág. 278.

(2) Nombrada en los *Hechos de los Apóstoles*, 3, 2.

(3) Véase la descripción del Templo en el *Boletín Eclesiástico*, 1927, pp. 14-15.

siclos de plata. Este rescate no tenía razón de ser, porque siendo Jesús el Hijo del eterno Padre y su Sacerdote, no tenía necesidad de ser consagrado a Dios ni de que le rescatasen, pues El era el Redentor del mundo y el Pontífice universal y único que podía reconciliar el cielo con la tierra.

La Virgen Madre, en actitud de profunda humildad y de ardentísima devoción, ofrece sin embargo al que ha de ser la víctima perpetua de la Nueva Ley, y en su corazón diría: "Recibid, oh Padre santo, a vuestro Hijo, que también es mío; yo os le ofrezco según el precepto de vuestra ley, porque es el primogénito de su madre. En El y por El recibid las adoraciones que os son debidas; sea El mi acción de gracias y la de todas las creaturas, y en consideración a sus méritos infinitos, tened piedad de los hombres y tratadlos según vuestra grande misericordia. Recibid a la Madre y al Hijo en el mismo holocausto. ¡Oh Dios, principio y fin, Señor universal, honor siempre y sumisión a vuestro santo y soberano dominio!" (San Buenaventura).

Al mismo tiempo que la oblación de la Madre, el Niño Jesús se ofreció en holocausto a su Padre celestial, y le diría como en el momento de la Encarnación: "¡Heme aquí, oh Dios, para ejecutar tu santa voluntad!" (1). Entrégase con soberana reverencia, con voluntad absoluta e irrevocable, sin reserva ninguna, por todos los hombres, por los justos y los pecadores, por sus amigos y por sus enemigos.

La ceremonia de la Presentación y del rescate se verificó en poco tiempo, y sin embargo aquel momento fué con mucho el más glorioso de la historia del Templo. Entonces comenzó a cumplirse la antigua profecía: "Oh hija de Sión, salta de alegría: he aquí que tu Rey viene a ti manso y humilde. Todavía un instante, y el Deseado de las naciones aparecerá, y el Templo de Zorobabel, honrado con su presencia, será más glorioso que el de Salomón. Oh Israel, ya viene a su Templo el Dominador a quien buscas, el Angel del Testamento por el cual suspira tu corazón, el Justo delante de quien tiembla la tierra, pero que ahora trae la gloria, la paz y la justicia."

La Virgen, dice San Ligorio (2), ofreció a su Hijo de modo muy diferente que las otras madres. Estas ofrecían a sus hijos con la seguridad de que la ofrenda no era más que una ceremonia, de manera que, redimiéndolos en la forma prescrita por la ley, "los recobraban" sin temor de que hubiesen de ofrecerlos jamás a la muerte; pero María en realidad ofreció a su Hijo a la muerte, y estando cierta de que el sacrificio de la vida de Jesús, que hacía entonces, había de consumarse con el tiempo en el altar de la cruz.

Entre la oblación de Jesús en el Templo y la oblación en

(1) Hebr., 10, 5-7.

(2) *Glorias de María*, p. I, Disc. VI.

el Calvario, había íntima y profunda relación. La primera no era otra cosa que anticipación o prenda de la segunda. Jesús, que debía ser víctima manifiesta sobre el ara de la Cruz, era solemnemente consagrado como tal, según todo el rigor de la ley, en el Templo, cuarenta días después de su nacimiento. “Sabemos por el Apóstol, dice Bossuet, que Jesucristo, al venir a este mundo, se había ofrecido para ser víctima del género humano. Mas lo que había hecho en secreto, desde el primer momento de su vida, lo declara hoy mediante una ceremonia pública, presentándose a Dios delante de sus altares: de suerte que si sahemos penetrar lo que pasa en este día, veremos con los ojos de la fe a Jesucristo que se presenta desde su tierna infancia ante los ojos de su Padre para pedirle una cruz, y al Padre que, previniendo el furor de los Judíos, la pone con sus propias manos sobre las tiernas espaldas de este Niño.”

María tuvo una parte indispensable en esta ofrenda de Jesús como víctima de nuestro rescate. Túvola en primer lugar, porque, según la doctrina del Doctor Angélico, el derecho natural exige que cuando los niños no han llegado a su completo desarrollo, están bajo la patria potestad, y ninguna disposición acerca de ellos es legítima sino conforme a la voluntad de los padres. Por esta razón la Iglesia prohíbe que sean bautizados los hijos de padres infieles contra la voluntad de éstos (1). Siendo, pues, María verdadera Madre de Jesús, el Niño le pertenecía naturalmente, y no podía serle quitado para que fuese víctima por el rescate de los hombres sin el consentimiento de la misma Virgen. Y así como Jesús, para entrar en el mundo, pidió el libre consentimiento de María, así ahora, para comprometerse mediante un contrato irrevocable, a padecer algún día los oprobios y los tormentos de la cruz, necesita que la madre a quien pertenece, siendo aún niño, consienta con entera libertad en ofrecerlo a la muerte.

Pero aunque María desde el momento en que fué Madre de Jesús, consintió en la muerte del mismo, quiso el Señor que en el día de su Purificación en el Templo hiciese un sacrificio especial, ofreciéndose a sí misma y sacrificando solemnemente a la justicia divina la vida preciosa de su Hijo. He aquí por qué San Epifanio llamó a María sacerdote: *Virginem appello velut sacerdotem* (2). ¡Cuán heroica hubo de ser la virtud de María, para suscribir voluntariamente la sentencia de condenación a muerte de su Hijo amantísimo! La Virgen se encamina con este objeto a Jerusalem; va con indecible valor al lugar del sacrificio; inundada de amargura lleva la víctima en sus brazos; entra en el Templo y penetrada de los más profundos sentimientos de modestia, humildad y devoción, presenta su Hijo al Altí-

(1) 2. 2, p. 10, a. 12; 3 p. q. 68, a. 10.

(2) Orat. de laud. Deip.

simo. Y presentado Jesús, se compromete a subir más tarde al madero de la cruz, y María se obliga también a no separarse de El, a estar junto a El, para participar con El de todos los padecimientos del sacrificio.

Es verdad que la Virgen rescató al Divino Niño según el rito establecido, pero diremos con A. Nicolás que lo rescató en figura para entregarlo en realidad; lo redimió temporalmente y bajo condición, para criarlo con la idea de su sacrificio, seguirle hasta él y ser su compartípe. Lo que hizo María en este misterio en el Templo fué precisamente, según las palabras de Bossuet, "ratificar, por decirlo así, para siempre el tratado de la Pasión del Mesías, puesto que este día era una figura de ella y como un primer preparativo."

Por razón del mérito que la Virgen adquirió inmolando a Dios este gran sacrificio para la salvación de los hombres, se llama la reparadora del humano linaje, la corredentora del mundo perdido, el remedio de nuestras desgracias, la madre de todos los fieles, la fuente de la vida, porque de tal manera unió su voluntad a la de su Divino Hijo, que las dos voluntades juntas ofrecieron un solo sacrificio.

IV.—*El anciano Simeón (1).*

El evangelista, que no trae ningún detalle acerca del hecho mismo de la Purificación de María y de la Presentación de Jesús, habla en cambio con visible complacencia de dos incidentes que sucedieron en aquel día y dieron especial carácter a las sagradas ceremonias. El gran contraste de humildad y de gloria, que resume toda la vida del Cristo, aparece también aquí con particular relieve.

El primer incidente coloca de súbito a Simeón en el centro del cuadro. "Había entonces en Jerusalem, dice San Lucas, un hombre llamado Simeón". Mas ¿quién era este habitante de la ciudad santa? Se ha tratado de identificarlo con alguno de los personajes de la historia judía que llevaban el nombre, muy común entonces, de Simeón, en particular con el Rabbán Simeón, miembro del sinedrio judío, hijo del célebre Hillel y padre del no menos célebre Gamaliel I, maestro de San Pablo. Pero ésta y otras conjeturas carecen de fundamentos históricos.

Algunos han creído que el santo anciano era sacerdote, por más que la narración de San Lucas parece excluir esta opinión. Si hubiese gozado de tal dignidad, no hubiera omitido esta circunstancia el evangelista, que pone particular empeño en que la personalidad de Simeón aparezca grande ante los ojos del lector, sino que la hubiese consignado, como lo hizo al tratar de Zacarías.

(1) Lc. 25-28.

Si el sagrado escritor nada dice de la situación exterior de Simeón, en cambio traza en pocas, pero significativas líneas, su retrato moral. “Era, dice, justo y temeroso de Dios”, varón perfecto desde el punto de vista de la religión judía; hombre de fe, que en medio de la humillación de su pueblo, no había olvidado las promesas hechas por Dios a los patriarcas ni los oráculos de los profetas acerca del Mesías. “Esperaba la consolación de Israel”, esto es, al gran Libertador designado con el nombre de Consolador por excelencia (1). “Y el Espíritu Santo moraba en él”; la justicia, la piedad y la fe de Simeón habían fijado al Espíritu Santo en su alma de modo permanente.

En uno de aquellos momentos de íntima y suave unión con Dios, Simeón “había tenido revelación del Espíritu Santo de que no vería la muerte sin haber visto antes al Cristo del Señor”, esto es, al Mesías enviado por Dios.

Movido, pues, por el impulso irresistible del divino Espíritu, se dirigió al Templo, al tiempo en que María y José presentaban a su Hijo. Ya entonces la Santa Virgen había cumplido el rito de la Purificación, porque la entrada en el Templo le estaba prohibida mientras no hubiese sido lavada de la mancha legal, que se suponía haber contraído como las otras madres. El sacerdote de semana, saliendo a su encuentro, había practicado los ritos de costumbre, y la Virgen podía por consiguiente, llegar hasta la puerta de Nicanor, reservada para la ceremonia del rescate y donde verosíblemente tuvo lugar el encuentro de Simeón con la Sagrada Familia.

(Continuará)

(1) Is. 61, 1-3.



BOLETIN ECLESIASTICO

Manila.

P. O. Box 147

Islas Filipinas.

Comentario canónico

LIB. III DE REBUS—TIT. VII, DE MATRIMONIO.

37. CAN 1034.—*El párroco exhorte gravemente a los hijos de familia, menores de edad, a que no contraigan matrimonio sin conocimiento o con oposición racional de sus padres, y si se niegan a cumplir esto, no asista a su matrimonio sin consultar primero al Ordinario del lugar.*

I.—*El consentimiento paterno con relación al matrimonio según las leyes eclesiásticas.*—El Concilio Tridentino en la Ses. XXIV, cap. 1, de *reform. matrim.* condena a los que “falsamente afirman que los matrimonios de los hijos de familia contraídos sin el consentimiento de sus padres son nulos y que los padres pueden hacer que estos matrimonios sean válidos o nulos.” Se ve, pues, por las palabras del Concilio, que el consentimiento de los padres no influye en la validez o nulidad del matrimonio de sus hijos, y por consiguiente que los matrimonios contraídos por los hijos de familia sin el consentimiento de sus padres son matrimonios válidos canónicamente, siempre que en ellos no se encuentre algún impedimento dirimente matrimonial. Y téngase en cuenta que estos matrimonios serán válidos, aún en el caso de que los padres se opusiesen a ellos con causa justa, si bien entonces los hijos faltarán grave o levemente, según esta causa sea o no grave.

Este can. 1034, que vamos a comentar, corrobora la doctrina antes puesta del Concilio Tridentino, pues en él no se dice que los matrimonios de los hijos, contraídos sin el consentimiento de sus padres, sean nulos; sino que el párroco exhorte gravemente a los hijos de familia, menores de edad, es decir, que aún no han cumplido 21 años (can. 88, § 1). A) a que no contraigan matrimonio sin notificárselo antes a sus padres: B) ni contra la oposición racional de estos: C) y si los hijos no se avinieren a ello, el párroco no debe asistir a sus matrimonios sin antes consultar al Ordinario del lugar. Estos son los extremos de este canon, el cual habla sobre la cuestión más claro que el Concilio de Trento, puesto que no trata, como este, de los hijos de familia en general, sino de los hijos de familia *de menor edad*, dando a entender con ello que los hijos mayores de edad no están sujetos a lo prescrito en el canon.

La primera obligación que tienen los menores de edad cuando se trata de contraer matrimonio es poner el caso en conocimiento de sus padres. Los autores de moral condenan gene-

ralmente de pecado mortal al hijo que contrae matrimonio sin saberlo sus padres, a no ser que le excuse una causa justa (S. Ligorio, de Matrim., n. 489; Sanchez, l. c. disp. 23, n. 10; Marc, n. 1952). Y lo mismo se ha de decir cuando los padres se oponen con justa causa al matrimonio; mas no cuando se oponen a él injustamente.

Las causas que S. Alfonso de Ligorio pone en su Moral como excusantes a lo menos de pecado mortal al hijo que se case sin el consentimiento de sus padres son las siguientes: 1.º si el padre prohíbe injustamente al hijo el casamiento: 2.º si quiere darle una mujer indigna porque está mejor dotada: 3.º si quiere darle una mujer enferma o de áspera condición; 4.º si el hijo es oprimido injustamente por sus padres: 5.º si el padre está muy distante y el hijo no puede cómodamente notificárselo y cree que aquel dará con gusto su consentimiento: 6.º si prohíbe el matrimonio justo, porque quiere que el hijo contra su voluntad se case con otra: 7.º si impide al hijo algún casamiento sin causa justa, pues entonces el hijo no está obligado a obedecer y el padre peca gravemente impidiéndoselo. (S. Lig., Teolog. Mor., Lib. IV, n. 849).

El Concilio de Manila en el núm. 706 dice lo siguiente sobre esta materia: Amonéstese a los padres de familia que *nunca, a no ser que haya gravísimas causas*, prohiban a sus hijos el contraer matrimonio, sino que les aconsejen lo que según Dios crean serles más conveniente; *mas nunca cohiban la libertad de los hijos: libertatem tamen filiorum non cohibeant*. El hijo debe tener completa libertad para contraer matrimonio, por ser este asunto tan grave y de tanta trascendencia para toda su vida. Por eso dijo Sto. Tomás de Aquino que en este negocio los hijos no están obligados a obedecer a sus padres: "Tenetur homo homini obedire in his quae exterius per corpus sunt agenda; in quibus tamen secundum ea quae ad naturam corporis pertinent homo homini obedire non tenetur, sed solum Deo; quia omnes homines natura sunt pares; puta in his quae pertinent ad corporis sustentationem et prolis generationem. Unde non tenentur nec servi dominis, NEC FILII PARENTIBUS OBEDIRE DE MATRIMONIO CONTRAHENDO, vel virginitate servanda, aut aliquo alio huiusmodi" (S. Thom., Sum. Theolog., 2 2ae, q. 104, art. 5). Y si se dijere que los padres son superiores de sus hijos y por consiguiente que estos deben obedecerles en todo, se contesta con las palabras del mismo Angélico Doctor, puestas un poco más arriba en el artículo citado: "Inferior obedire non tenetur superiori suo, si ei aliquid praecipiat in quo ei non subdatur"; y, como ya se ha dicho, el matrimonio de los hijos no cae bajo la obediencia filial.

II.—*El consentimiento paterno con relación al matrimonio según las leyes civiles.*—Los Códigos Civiles se ocupan general-

mente del consentimiento paterno en orden al matrimonio. Así en el Código Civil español se establece: Art. 45. Está prohibido el matrimonio:

1º Al menor de edad que no haya obtenido la licencia, y al mayor que no haya solicitado el consejo de las personas a quienes corresponde otorgar una y otro en los casos determinados por la ley.

Art. 46. La licencia de que habla el número 1º, del artículo anterior, debe ser concedida a los hijos legítimos por el padre; faltando éste o hallándose impedido, corresponde otorgarla, por su orden, a la madre, a los abuelos, paterno y materno, y, en defecto de todos, al Consejo de familia.

Art. 47. Los hijos mayores de edad están obligados a pedir consejo al padre y en su defecto a la madre. Si no lo obtuvieren, o fuere desfavorable, no podrá celebrarse el matrimonio hasta tres meses después de hecha la petición.

Art. 48. La licencia y el consejo favorable a la celebración del matrimonio deberán acreditarse, al solicitar éste, por medio de documento que haya autorizado un Notario civil o eclesiástico, o el Juez municipal del domicilio del solicitante. Del propio modo se acreditará el transcurso del tiempo a que alude el artículo anterior, cuando inútilmente se hubiere pedido el consejo.

Art. 50. Si, apesar de la prohibición del art. 45, se casaren las personas comprendidas en él, su matrimonio será válido; pero los contrayentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código penal, quedarán sometidos a las siguientes reglas:

1º Se entenderá contraído el casamiento con absoluta separación de bienes, y cada cónyuge retendrá el dominio y administración de los que le pertenezcan, haciendo suyos todos los frutos, si bien con la obligación de contribuir proporcionalmente al sostenimiento de las cargas del matrimonio.

2º Ninguno de los cónyuges podrá recibir del otro cosa alguna por donación o testamento.

3º Si uno de los cónyuges fuere menor no emancipado, no recibirá la administración de sus bienes hasta que llegue a la mayor edad. Entretanto tendrá derecho a alimentos, que no podrán exceder de la renta líquida de sus bienes.

El derecho vigente en Filipinas sobre esta materia se halla en la Orden general N° 68 modificada por la ley N° 1451, y es como sigue:

“La persona que solemnice un matrimonio deberá extender y firmar un certificado en que conste:

1. Los nombres y apellidos verdaderos de los contrayentes.
2. Sus edades respectivas.
3. El consentimiento del padre, madre o tutor, o cualquier

persona a cuyo cargo esté el contrayente, si el varon *es menor de veinte años* de edad o la hembra *menor de diez y ocho años*. Con el fin de averiguar estos hechos, la persona que solemnice el matrimonio queda autorizada para examinar y recibir declaraciones de testigos bajo juramento, así como declaraciones juradas, haciendo constar estos hechos en el certificado. El matrimonio no podrá verificarse por menores, sin el consentimiento arriba prescrito, dado personalmente por el padre, tutor o persona a cuyo cargo esté el menor, o por medio de documento escrito y firmado por dichas personas y dos testigos, uno de los cuales declarará bajo juramento la veracidad del certificado." (1)

Si bien es verdad que según la legislación vigente en Filipinas los hijos, en las condiciones que se ha dicho arriba, tienen obligación de pedir a sus padres el consentimiento debido para contraer matrimonio, sin embargo, *la falta de este consentimiento no anula el matrimonio*, suponiendo que los contrayentes tengan la edad competente para consentir en el matrimonio, en conformidad con el artículo 1º de la misma Orden General Nº 68. Así lo ha decidido la Corte Suprema de Filipinas con estas palabras: "Aunque la sección VII de la Orden General Nº 68 dispone que no debe celebrarse el matrimonio en casos como el presente sin el consentimiento de los padres o tutores del menor, no obstante nada hay en la ley que diga que el matrimonio celebrado sin tal consentimiento, sea nulo o anulable, y, por consiguiente, debe reputarse válido.

(1) He aquí las fórmulas que pone la misma ley, tanto para el consentimiento de matrimonio de menores, como para la declaración jurada del testigo para el certificado de consentimiento:

Provincia de ciudad o pueblo de
 El que suscribe, vecino de provincia de
 (padre, madre o persona encargada) de A. B., vecino de
 hace constar por el presente, que consiente libremente su matrimonio con F. D., vecina de y que no tiene noticia de que exista impedimento alguno legal para la celebración de dicho matrimonio.

F. G.

Testigos:

Ante mí compareció en persona H. I., uno de los testigos que firman el Certificado de consentimiento que precede, suscrito por F. G., el cual bajo juramento ante mí prestado, dice que conoce al referido F. G. y que sabe que es efectivamente la misma persona que suscribió dicho Certificado, habiendo presenciado el acto de la firma del mismo por dicho F. G.

En testimonio de lo cual lo firmo a de etc.

PARROCO
 N. N.

Así lo dispone el Código Civil en los artículos suspendidos por el Decreto del 19 de Diciembre de 1889, y derogados definitivamente por la citada Orden General N° 68. El artículo 45 prohibía el matrimonio en casos como el presente, mas el artículo 50 disponía que si, a pesar de tal prohibición se consumaba el matrimonio, éste sería, no obstante válido." (Sent. de 6 de Sept., 1905, Jur. Fil., Tom. IV, pág. 753.)

El Código Penal sujeta a la siguiente sanción a los menores que contrajeran matrimonio sin el consentimiento paterno: Art. 475. El menor que contrajere matrimonio sin el consentimiento de sus padres o de las personas que para el efecto hagan sus veces, será castigado con prisión correccional en sus grados mínimo y medio. El culpable deberá ser indultado desde que los padres o las personas a quienes se refiere el párrafo anterior aprobaron el matrimonio contraído."

Antes de terminar nos parece oportuno poner aquí los artículos de la ley 1697 de la Comisión de Filipinas, en los que se pena gravemente el perjurio, a fin de evitarle en esta materia de matrimonios, en que a veces no obran algunos con la sensatez y cordura que debieran.

Art. 3. Todo el que habiendo prestado juramento ante un tribunal, funcionario o persona competentes, en los casos en que una ley de las Islas Filipinas autorice tal juramento, de testificar, declarar, deponer o certificar con verdad, o de que un testimonio, declaración, deposición o certificado firmados por él son verdaderos, declare o suscriba voluntariamente y contra dicho juramento cualquier cosa importante que no crea ser cierta, es culpable de perjurio y será castigado con una multa que no exceda de dos mil pesos y con prisión que no pase de cinco años; y además, quedará en lo sucesivo inhabilitado para desempeñar cargo público y para declarar en los Tribunales de las Islas Filipinas hasta que se levante la inhabilitación.

Art. 4. Todo el que procure o haga que otra persona cometa un delito de perjurio como queda definido en el artículo precedente, es culpable de inducción al perjurio, y será castigado como dicho artículo dispone."

FR. JUAN SANCHEZ, O. P.

Universidad de Sto. Tomás, Enero, 1927.



EL CUMPLIMIENTO PASCUAL

En Filipinas comienza en Septuagésima

Uno de los principales preceptos de la Iglesia es el de la Comunión pascual. Tan principal es que se funda en un mandato del Señor cuando dijo: “*Si no comiereis la carne del Hijo del hombre y bebiereis su sangre no tendréis vida en vosotros; el que come mi carne y bebe mi sangre tendrá la vida eterna y yo le resucitaré al final de los tiempos.*” (Joan. 6, 51 et seq.)

Este precepto del Señor se practicó al principio de la Iglesia comulgando los fieles generalmente en la Misa en que se hallaban presentes; pero tan santa práctica fué poco a poco olvidándose y entonces la Iglesia tuvo que determinar el tiempo de la obligación del mismo, cuando, en el célebre canon del Concilio de Letrán de 1215 *Omnis utriusque sexus* impuso la obligación de comulgar a lo menos una vez al año, por la Pascua.

El Concilio Tridentino volvió a repetir el mismo precepto, y finalmente el Código de Derecho Canónico en los cánones 859, 860 y 861 establece la legislación siguiente:

“859, § 1. Todos los fieles de ambos sexos, después de haber “llegado a los años de la discreción, es decir, al uso de la razón, “deben recibir el sacramento de la Eucaristía una vez al año al “menos en la Pascua, a no ser que por consejo del propio Sacerdote (*confesor*) crea que debe abstenerse de recibirlo por algún “tiempo (*algunos días*) por alguna causa razonable.

§ 2. La comunión pascual se haga desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo *in albis* (*octava de Pascua*); pero los “Ordinarios de los lugares, si las circunstancias de personas y “lugares así lo exigen, pueden anticipar este tiempo aún para “todos sus fieles, pero no antes del Domingo cuarto de Cuaresma, “o prorrogarlo, pero no después de la Fiesta de la Santísima Trinidad.

“§ 3. Debe aconsejarse a los fieles que satisfagan a este “precepto en su propia parroquia; y los que lo hagan en otra “procuren avisar a su Párroco de haber cumplido con él.

“§ 4. Queda todavía vigente el precepto aunque por cualquier razón no haya sido cumplido en el tiempo prescrito.

860. La obligación del precepto de recibir la comunión, que “mira a los impúberes, recae, y muy principalmente, en aquellos

“que de ellos cuidan, como son, los padres, los tutores, el confesor, los maestros, y el párroco.

“861. No se cumple el precepto de recibir la comunión con “una comunión sacrílega”.

Para servicio de los Párrocos, cuya obligación grave de procurar el cumplimiento pascual de los niños, y aún de las otras personas, aparece tan explícita en el canon 860, tanto más cuanto menor es el cuidado que las otras personas se toman en cumplirla, añadiremos algunas explicaciones para que ya en este mes comiencen sus exhortaciones a los fieles respecto del cumplimiento pascual.

Es muy de notar el grande abuso que se comité al procrastinar demasiado la primera comunión de los niños, y de esto pueden ser muy responsables los Párrocos, puesto que la ley obliga al llegar los niños al uso de la razón, y no precisamente al cumplir los siete años como las otras leyes eclesiásticas, por ser ésta una excepción de la regla dada en el canon 12, y además por no ser una ley meramente eclesiástica sino un precepto divino. La ley obliga a todos los que han llegado al uso de la razón aunque no hayan cumplido los siete años.

Otro abuso es el de señalar diversa edad para la confesión y para la comunión, pues es la misma la señalada para los dos preceptos, como dice el decreto de la S. Congregación de los Sacramentos de 8 de Agosto de 1910; y si son capaces de confesar por tener uso de razón, ya comienza la obligación de confesar y comulgar, de modo que deberán comulgar el mismo año que han confesado por primera vez. Lo mismo hay que decir de aquellos niños que han sido admitidos a la primera comunión antes de cumplir los siete años por tener ya suficiente discreción para comulgar, pues entonces les queda la obligación de comulgar anualmente por la Pascua; esto es lo que respondió la Comisión Cardenalicia Interpretadora del Código el 3 de Enero de 1918.

El propio Sacerdote, es decir, el Confesor, juzgará algunas veces que los fieles no están suficientemente preparados para la confesión, o que los niños principalmente no conocen suficientemente la doctrina cristiana para comulgar dignamente, y entonces podrán señalarles algún tiempo, por ejemplo, una semana o quince días, para que pueden prorrogar el tiempo señalado por la Iglesia para cumplir con el precepto, como dice expresamente el canon 859 § 1, y esto es lo que muchas veces hay que hacer con los llamados *pascualinos* que comulgan sólo una vez al año y se presentan a confesar el último día del tiempo pascual, lo que hay que combatir como un tercer abuso.

* * *

Según la legislación antigua, confirmada por el Código, la Pascua, para cumplir con el precepto de comulgar, se entendía una semana antes y otra después de la fiesta de Pascua; pero la antigua costumbre de Filipinas, confirmada por un privilegio perpetuo de 11 de Febrero de 1910, permitía, y permite el cumplir con el precepto pascual desde Septuagésima, que este año cae el 13 de este mes de Febrero, hasta la fiesta de San Pedro y San Pablo, o sea, el día 29 de Junio.

Ferreres, en el *Epitome del Compendio de Teología Moral*, pág. 191 dice refiriéndose al tiempo: "*De suyo* peca gravemente el que difiere la comunión uno o dos días después de pasado el plazo para la comunión pascual. Mas quien dejó pasar este tiempo sin cumplir con el precepto, lo más probable es que no cometa un nuevo pecado, aunque difiera la comunión hasta el fin del año". (Vease el n. 591 del II vol. del *Compendio*). Con razón dice Ferreres *de suyo* porque, como el mismo Código supone, puede haber alguna causa para que el confesor lo difiera por algunos días, pero no el mismo penitente. Lo mismo hay que decir respecto de no cometer nuevo pecado aunque lo difiera hasta el fin del año pues si prevé o teme fundadamente que al final no podrá hacerlo, cometerá otro pecado por no prevenir el peligro de quedarse sin cumplirlo.

El aconsejar a los fieles que comulguen en su propia parroquia, es a fin de que los Párrocos conozcan mejor a sus feligreses y puedan exhortar a aquellos que conozcan no haber cumplido; pero ya no existe la obligación de hacerlo en su propia parroquia. Ahora bien; el canon 859, § 3 dice que los que cumplan en otra *parroquia*, avisen al propio Párroco: ¿quiere decir que los que no cumplan en su parroquia deben hacerlo en otra parroquia, quedando la prohibición de hacerlo en otras iglesias que no sean parroquias? No hay ninguna razón para interpretarlo de tan estricta manera, como la habría si el aviso debieran darlo los mismos Párrocos; en cambio hay razones para entender en este caso la palabra *parroquia* como significado de *Iglesia*, y esta es la interpretación general de los autores.

Los Párrocos cumplen con la obligación que tienen respecto de los niños, tanto con exhortaciones a los padres de familia y otros encargados, como principalmente con la preparación catequética, que obliga de una manera especial en tiempo de Cuaresma. Respecto de los fieles en general dice el Ritual Romano que el Párroco debe cuidar de que durante la Cuaresma, por sí mismo o por otro predicador, se hable a los fieles de esta obligación. Cuando para la Iglesia en general se dice que se hable a los fieles *durante el tiempo de Cuaresma*, en Filipinas debe decirse que se hable *mucho antes*, puesto que ya en Septuagésima o antes, se debería comenzar a preparar a los fieles para este fin.

Otra de las obligaciones de los Párrocos, y muy especial,

es la de visitar y preparar a los enfermos para que puedan recibir la Sagrada Comunión cuando se distribuye con solemnidad en la Procesión de las Flores que dió el nombre a la Pascua Florida. Aún en los países en que se ha dejado por malicia de los hombres el hacer procesiones, se conserva esta con mucho respeto. En los lugares donde no exista tal costumbre sería muy meritorio y provechoso el que se instituyera. Para promover esta y otras solemnidades relativas al Santísimo está la Cofradía del Santísimo Sacramento que según el can. 711 debe instituirse en todas las parroquias.

Cuando se dice que con la comunión sacrílega no se cumple con el precepto pascual se quiere decir que si alguno ha tenido la audacia y la desgracia de comulgar con conciencia de pecado mortal, no cumple el precepto, y le queda la obligación de volver a comulgar con las debidas disposiciones. De la prudencia y caridad de los Párrocos depende el que los fieles no se muevan a comulgar, con buenas o malas disposiciones, sólo para que se les deje en paz; debe pues el Párroco procurar que ellos entiendan la grave obligación y cumplan con ella sin presión alguna.

F. A. S., O. P.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Carta gratulatoria

CORONACION PONTIFICIA DE LA
VIRGEN DE ANTIPOLLO.

Comité Ejecutivo.

Manila, Enero 3, 1926.

Sr. Don Leopoldo Kahn,

Gerente de la "LA ESTRELLA DEL NORTE",

Presente.

Estimado Sr. Kahn:

En reciente acuerdo del Comité de Antipollo, he sido autorizado para expresar a usted, y por su conducto, a "LA ESTRELLA DEL NORTE" que se halla bajo su habil administración, la satisfacción del Comité, tan grande cómo completa, por el servicio prestado al mismo en la confección de la corona para la Virgen de Antipollo y cuanto se ha referido a este importante acontecimiento. En efecto; buena parte del éxito de las fiestas se ha debido a la cordial e inteligente cooperación prestada por V. y su acreditado Establecimiento.

Todo el mundo ha apreciado el cúmulo de iniciativas por usted y los suyos desplegadas, desde la fecunda labor de previsión industrial cuyos efectos fueron los innumerables "Souvenirs" de la fiesta, hasta la más acabada filigrana puesta en la corona: diligencia, buen gusto, actividad, riqueza y hasta sacrificio, nada se ha omitido para que todo resultase brillante y satisfactorio. Con ello, ustedes han colocado muy alto el crédito de "LA ESTRELLA DE NORTE", dando lugar a que el Comité se sintiese orgulloso de la fortuna de haberles encomendado la con-

fección de joya tan valiosa, así en su aspecto artístico como en su costo real.

No se nos oculta que, en último término y apreciando en conjunto las medidas, nos ha resultado económica la elección de ese Establecimiento; y por esto, y la prontitud y tino con que V. y los suyos han auxiliado al Comité, la generosidad con que han puesto a su disposición la multiplicidad de recursos a mano, hemos quedado enteramente satisfechos, y a mi me cabe el privilegio de interpretar los sentimientos de aprecio y gratitud del mismo hacia usted y "LA ESTRELLA DEL NORTE".

Muy sinceramente,

JAIME C. DE VEYRA,

(Firmado)

Presidente.



Obispado de Cebú

Los nuevamente ordenados en la Capilla del Palacio Episcopal son los siguientes:

De Presbíteros.

D. Lucero Tabotabo
y D. Hermenegildo Hangad

De Diáconos.

D. Isabelo Banzon
D. Eugenio Manso
y D. Alejandro C. Llenas

De Subdiáconos.

D. Francisco Posas
y D. Aproniano Galicia

De dos Menores.

D. Emilio Vicentillo
D. Flaviano Abrau
D. José Branzuela
D. Sebastian Vallecer
D. Catalino Nodado
y D. Pedro Gaabucayan

Primera tonsura.

D. José Engracio Reyes
y D. Teófilo Galeos

Necrologío

En la Diócesis de Jaro (Iloilo) falleció el R. P. Elías Poras, párroco de la Paz, Iloilo.

En España, el Illmo. Mons. Nicasio Arellano, O. P. Vicario Apostólico del Tunquin. Este Sr. Arellano es el que, en la Capilla del Rosario de la Iglesia de Sto. Domingo, confirió la primera tonsura y órdenes menores al que después había de ser dignísimo obispo de Calbayog, Dr. Mons. Sofronio Hacbang.

En la diócesis de Cebú, el R. P. Juan Miroy, Cura de Pilar, (Islas Camotes).

Una oración por sus almas.

Crónica de Roma

UN REGALO DEL PAPA A LOS CATOLICOS DE MEJICO

En su deseo de endulzar algún tanto, con sus consuelos y atenciones paternales, la triste situación de nuestros hermanos en Religión de la infortunada Méjico, el Santo Padre se ha dignado conceder al Ilmo Sr. González el riquísimo ostensorio que le habían donado con motivo de la beatificación de los mártires de la revolución francesa. El Papa ha manifestado insistentemente al Prelado mejicano que el ostensorio deberá usarse en el *Te Deum* solemne que se celebrará en la Catedral Mejicana e día en que termine la lucha feroz que ensangrienta el país.

CONGRESO CATOLICO EN ROMA

A fines de Octubre se celebró en Roma el primer Congreso nacional de la Federación de Hombres Católicos. A este Congreso asistieron numerosas representaciones de todas las regiones italianas. Terminada la ceremonia religiosa se celebró la sesión inaugural en la que se envió un telegrama a Su Santidad reafirmando el homenaje y la obediencia a las normas de la Santa Sede.

El Presidente de la Federación leyó una declaración señalando los criterios fundamentales que deben guiar la acción de los hombres católicos. Después se inició el debate respecto a la organización interior, la agrupación profesional, la Prensa, la cultura social y actividades.

Al terminar el Congreso los delegados fueron recibidos por el Pontífice quien pronunció un hermoso discurso, cuya actualidad para nosotros no puede ser mayor.

Empezó su discurso diciendo que la Federación ha tenido que vencer graves dificultades, y entre ellas, la grave de ser sospechosa de confusión y aun segundas intenciones políticas.

“Debéis decir a todos—continuó—altamente, largamente, cuantas veces os sea posible, que las grandes líneas de vuestro programa siguen siendo las de la Acción Católica, que se eleva y desarrolla su actividad, ajena y por encima de todo partido político, que no quiere hacer la política de un partido ni quiere ser un partido político.

Los hombres católicos han comprendido que esto no significa desinteresarse de la política, cuando ésta significa el conjunto de bienes comunes frente a los singulares y particulares. Los bienes comunes se refieren a la ciudad, a la nación, a la comu-

nidad en el sentido pleno de la palabra. ¿Cómo podríamos desinteresarnos de las cosas más grandes e importantes aquéllas en las que el deber de caridad es mayor y de las que dependen los mismos bienes que Dios nos ha dado, bienes domésticos y privados, los intereses de la misma Religión? Por consiguiente, no podemos desinteresarnos de tales cosas.

De esto se deriva que aun no haciendo política de partido, la Acción Católica quiere preparar a los hombres a hacer buena política, política grande, quiere preparar políticamente las conciencias de los ciudadanos y en ello formarlas cristianamente, católicamente.

Esta formación se hace poco a poco en la misma medida en que se preparan en sentido cristiano y católico grandes decisiones y grandes cosas. En este sentido no sólo la Acción Católica no impide a los particulares hacer buena política, sino que les dice que hacerla es un deber, sino que quiere que intervengan en las cosas políticas con la conciencia más iluminada y más profunda.

El Papa terminó con las siguientes palabras: Se da el caso de que algunos católicos piensan que el Pontífice quiere con la Federación de Hombres Católicos organizar su propio partido electoral contra los otros partidos. Es esto una enormidad tan grande que casi no podemos comprenderla. Os doy el encargo preciso de decir que el Pontífice ha declarado con toda seriedad que bien malos y tristes deben ser tales católicos que tan mal piensan del Papa y lo hacen hablar así cuando tantas veces y tan claramente ha hablado diciendo precisamente lo contrario.

CASAMIENTO DE UNA SOBRINA DEL PONTIFICE

Roma, Nov. 30.—A las ocho de la mañana de hoy se ha celebrado en la capilla Matilde la boda de la sobrina del Pontífice, Maria Luisa Ratti, con el marqués Eduardo Persichetti Ugolini, secretario de la Legación de Nicaragua en el Vaticano.

A las siete y media empezaron a llegar al Vaticano los representantes del Cuerpo diplomático invitados a la ceremonia, siendo recibidos por los camareros de capa y espada. Poco después llegó la desposada, acompañada de su padre. Llevaba vestido blanco con manga larga y sin ningún escote.

En la capilla Matilde, adornada con tapices de damasco rojo, se había colocado ante el altar el faldisterio para el Pontífice y magníficos reclinatorios para los novios y para los testigos. A las ocho llegó el Pontífice, acompañado de su corte; realizado el matrimonio se dijo la misa y después se dió una bendición solemne.

Terminada la misa, el Pontífice dirigió la palabra a los nuevos esposos, recordando en primer término los místicos esponsales que había celebrado ayer al consagrar Obispos a seis

almas elegidas. “Hoy—continuó—santificamos vuestras bodas después de haber compartido con vosotros todos los divinos misterios en el sello divino de la hostia consagrada.

Queremos daros un augurio fervoroso y justificado. ¡Que seáis felices! Y mas que un augurio queremos ser profetas, porque la profecía es facil y segura. Seréis felices. Las promesas ardientes y confiadas del amor mas puro serían vanas sin la fe que todo lo santifica, porque mira a la eternidad. El Divino Maestro quiso que el matrimonio fuese un sacramento para que los debères nupciales se hagan más altos y sublimes, más apremiantes y obligatorios.

El sacramento que vosotros celebrasteis, Nós lo hemos tomado de vuestras almas y lo hemos colocado en el altar. El os da un tesoro de gracias y de socorros. Velad para prevenir los peligros y para guardaros a tiempo del enemigo. Todo podría ser mas fuerte que el hombre abandonado a su debilidad, pero con el sacramento que recibisteis atravesaréis la vida siempre felices y nuestra profecía será cumplida.”

Desde allí los invitados pasaron a la sala del Consistorio, excepto algunos, que acompañaron a los novios en la sala del Tronetto, donde Su Santidad asistió al *lunch* ofrecido por las familias de los contrayentes. En el centro de la mesa de la sala del Consistorio se había colocado el “Triunfo de Napoleón”. El *lunch* fué servido en una artística cristalería antigua y es la que recientemente han regalado al Pontífice los Obispos chinos.

El Sacro Colegio y el Cuerpo diplomático han hecho a los novios sendos regalos colectivos.

Terminado el acto, los esposos fueron a rezar ante la tumba de los Apóstoles, saliendo después en viaje de novios. Pasarán algún tiempo en la costa de Liguria y luego irán a París y a Madrid.

UN SANTO PERIODISTA

La gracia divina no tiene fronteras, ni hay vallas que puedan detener su paso. Las más humildes y las más difíciles y arriscadas profesiones están sometidas al influjo del supremo Señor que lo hizo todo y todo lo conserva y perfecciona con un acto de su soberana voluntad. Ningún terreno menos abonado, al parecer, para que en el floreciera la santidad que el del periodismo. Y en ese terreno ingrato y que parece estar tan distanciado de la Iglesia ha encontrado ésta un alma fiel y que en juicio del Romano Pontífice merece el honor de los altares. Los que se empeñan en conceptuar al periodismo como algo esencialmente malo podrán convencerse del error de su apreciación; los que se burlan y desprecian a los desgraciados que tuvieron que esclavizarse a las columnas de la prensa diaria, podrán aprender, si de ello fueron capaces, una gran lección: que es la

persona quien dignifica a la profesión y no viceversa; los enamorados del periodismo católico, los que día tras día vienen luchando en pro de los intereses mal comprendidos del diario católico, hallarán un motivo de alegría grande al saber que el Romano Pontífice va a declarar digno de los honores del culto de dulía a quien dedicó su vida a emborronar cuartillas en la redacción de un periódico.

He aquí la noticia tal cual la pone el New York Herald: Se asegura que el periodista florentino Josue Borsi, que fué corresponsal de muchos periódicos italianos y que murió durante la guerra, va ser propuesto para los honores de los altares.

Borsi fué apadrinado por el poeta Carducci, de quien recibió el nombre de Josué. Fué desde joven un descreído y grande admirador de los clásicos paganos. Convertido y vuelto a la religión vivió santamente, ejecutando numerosos actos de piedad, muriendo en el campo de batalla y en circunstancias verdaderamente edificantes.

EL PAPA BENDICE A LA LEGION ESPAÑOLA

El Teniente coronel Rada, accidentalmente jefe de la Legión Española en Marruecos, ha recibido de su Coronel, Sr. Millán Astray, que se encuentra en Roma, el siguiente telegrama.

“Le comunicó con ardiente emoción que el Santo Padre, Pío XI otorgó esta mañana privadamente solemne bendición en la hora de nuestra muerte invocando el santo nombre de Jesús, a todos cuantos pertenecemos a la Legión.

“Al mismo tiempo me hizo especial donación de una medalla con su veneranda efigie, pronunciando palabras bondadosas para España, para sus majestades los Reyes don Alfonso y doña Victoria, Presidente del Consejo, General Primo de Rivera, General Sanjurjo y de todo el ejército español”, Millán Astray.

EL “AVISO” DE MEJICO

Osservatore Romano, en el editorial del día 25 de Nov., hace resaltar, comentando la Encíclica “*Iniquis afflictiisque*”, (1) los extraordinarios elogios que Pío XI dedica a las obras de acción católica, que en Méjico contrarresta la política antirreligiosa, con abnegación que no retrocede ante el martirio.

La Acción Católica mejicana está al lado del Clero en frase del Papa, “como tropas de defensa”. Es la milicia de la Iglesia en Méjico, y las alabanzas que Pío XI la dedica constituyen, ciertamente, un trofeo insigne que puede exhibir con orgullo la Acción Católica de Méjico, y una ratificación dolorosa, pero elo-

(1) Esta Encíclica “*Iniquis afflictiisque*” es la que damos traducida al principio de este mismo número.

cuentísima, de la necesidad de la Acción Católica en todos los países.

Si hay resistencia eficaz en Méjico, esa resistencia procede de las Asociaciones católicas, unidas estrechamente a sus Prelados. Heróicos son los esfuerzos de las entidades católicas citadas "nominatim" en la Encíclica. Es seguro que tales extremos de heroísmo no hubieran sido precisos, si la gran masa de los católicos mejicanos estuviera encuadrada en esas organizaciones beneméritas.

La persecución de Méjico nos ofrece una lección práctica de grandísima utilidad para los católicos de las demás naciones.

MARCONI FUE RECIBIDO POR EL PAPA

Roma, Nov. 24.—El Papa ha recibido hoy a Guillermo Marconi, con el que celebró una entrevista que duró cuarenta y cinco minutos, acerca de los brillantes resultados obtenidos con el nuevo descubrimiento de radiotelefonía. El Pontífice se interesó vivamente por las explicaciones de Marconi, al que auguró nuevos éxitos. Al terminar la entrevista el Papa le regaló una medalla de oro análoga a la que dió al general Nobile, en la que se recuerdan los más salientes acontecimientos ocurridos en el Vaticano en el presente año.

Marconi fué después a visitar al Cardenal Gasparri.

LOS CURSOS PONTIFICIOS

Roma, Nov., 16.—Su Santidad ha inaugurado hoy el curso del pontificio Instituto de Arqueología Cristiana, recibiendo a los profesores y a los alumnos en la sala del Tronetto.

El director del Instituto, monseñor Kirsk, leyó el saludo de adhesión al Pontífice. Este contestó augurando que los estudios de Arqueología Cristiana han de producir gran fruto y serán una altísima y triunfal apología de la Religión. Recordó al fundador de la Arqueología Cristiana, Juan Bautista de Rossi, y terminó bendiciendo a los asistentes.

Por la mañana se celebró una misa en las criptas del Vaticano. La dijo monseñor Kirsk, y asistieron todos los alumnos y profesores del Instituto.

También han empezado los cursos en el Instituto Oriental. Este año se darán en la nueva residencia provisional hasta que quede terminado el magnífico palacio que se está construyendo en el convento de San Antonio.

El Instituto Bíblico, que estaba unido al Instituto Oriental, continúa en el edificio de la plaza Pilotta.

CONSISTORIO LOS DIAS 20 Y 23 DE DICIEMBRE

Roma, Nov., 22.—El *Osservatore Romano* anuncia que el Papa celebrará el 20 de diciembre un Consistorio secreto. El Consistorio público se celebrará el 23.

Los candidatos al Cardenalato son: Monseñor Van Rooy, Arzobispo de Malinas; Monseñor Sanz de Samter, mayordomo del Papa, y Monseñor Nicotra, Nuncio Apostólico en Lisboa.

Se dice que habrá un cuarto candidato, que será monseñor Camba, Arzobispo de Turin.

Para el cargo de mayordomo del Papa que quedará vacante por la elevación a Cardenal del actual, se recuerda que, por tradición, el sucesor es el Maestre de Cámara, en el caso presente Monseñor Caocia Dominioni.

HAY SEIS OBISPOS DETENIDOS EN LA CAPITAL DE MEJICO

Nueva York, Dic., 1.—El Gobierno de Méjico, persistiendo en su sectaria y desatentada actitud, ofreció a los Obispos de Huajuapán y Saltillo, devolver los templos, seminarios, colegios y todas las demás propiedades de la Iglesia en ambas diócesis, si, separándose de Roma, organizaban una iglesia cismática.

La vergonzosa e inicua proposición fué rechazada con toda virilidad.

Actualmente se hallan detenidos en la capital, además de esos dos dignísimos Prelados, los Obispos de Tabasco, Chiapas, Aguas Calientes y Papantla.

La indignación entre los elementos católicos es cada día mayor.

LOS CABALLEROS DE COLON

Recogemos de *El Diario de la Marina*, de La Habana.

“Chicago, noviembre 5,—Los Caballeros de Colón han acusado hoy al Gobierno mexicano de violar hasta los principios más elementales de la civilización y han rechazado toda complicidad en la revolución contra los adictos del presidente Calles.

Los directores de la orden se reunieron en esta ciudad a fin de organizar la creación de un fondo de un millón de dólares para levantar a la opinión norteamericana contra la opresión que ejerce la administración del presidente Calles sobre los católicos. Ratificaron las declaraciones hechas por James A. Flaherty, Caballero Supremo, en el sentido de que “los Caballeros de Colón no instigan la revolución de México ni promueven una resistencia armada al Gobierno mexicano.”

Los reunidos discutieron las noticias emanadas de México desde que el Gobierno comenzó a aplicar los decretos incautándose de la propiedad de la Iglesia. Algunas de estas noticias atribuyen a los Caballeros de Colón cierta participación en los movimientos revolucionarios.

“Tales cargos sin fundamento—dijo Flaherty—han sido lanzados por el Gobierno de Calles para afianzar su política de opresión religiosa, que no tiene paralelo ni aun en la Rusia soviética.”

El Caballero Supremo declaró que, hace unos días, una joven perteneciente a una de las familias más cultas de México, fué detenida por llevar consigo folletos de la Liga de Defensa, siendo ultrajada. "Un trato similar, dijo Flaherty, se dará a todos los que insistan en hacer circular los manifiestos de la Liga de Defensa, según la amenaza hecha por el Gobierno de Calles."

UNA RECTIFICACION

Roma, Nov., 15.—*L'Osservatore Romano* anuncia que la Santa Sede, como cualquiera otra autoridad eclesiástica, son completamente ajenas al proyecto anunciado por algunos periódicos alemanes y suizos de crear en Ginebra, cerca de la Sociedad de las Naciones, una organización católica internacional que serviría de puesto de observación y lugar de reunión de los católicos.

SE CREA EN ROMA EL MUSEO MISIONERO ETNOLOGICO

Roma, Nov., 15.—Su Santidad ha publicado un "Motu Proprio" creando un Museo Misionero en el Palacio Laterano. El documento empieza recordando el éxito de la Exposición Misionera, y dice que, animado por él, Su Santidad ha decidido instalar en el citado edificio, al lado de los Museos Profano y Cristiano, otro misionero etnológico, donde se guardará lo más interesante que encerraba la Exposición Misionera y todo lo que en el porvenir pueda recogerse.

El nuevo Museo se colocará en las salas donde estaban los grandes archivos de las parroquias romanas, y éstos serán transferidos al llamado Brazo de Carlomagno, en la Basílica Vaticana, dispuesto ya según las normas modernas.

Respecto a la ordenación de los tres Museos lateranenses, el Pontífice dispone que sean confiados a una Comisión especial, compuesta del secretario de la Propaganda Fide, del director general de los Museos y galerías pontificias, del director científico del Museo misionero etnológico y del director administrativo de los Museos del Laterano, que actuará de secretario encargado de registrar las deliberaciones de la Comisión después que el presidente haya consultado al Papa.

REGALO A MUSSOLINI DE LOS TERCIARIOS VALENCIANOS

Roma, Nov., 18.—Mussolini ha recibido hoy al pintor Benlliure, que le ofreció un ejemplar de la magnífica edición de la "Vida de San Francisco", del padre Torro, ilustrada por Benlliure con 60 láminas.

El diputado del Centro Nacional Martire, que acompañaba al pintor, explicó al presidente el significado altísimo de la oferta hecha por los terciarios franciscanos de Valencia. El ejemplar lleva la siguiente dedicatoria: "A Benito Mussolini, jefe del Go-

bierno de Italia, salvador de su patria, restaurador de la Cruz en la escuela, en el Capitolio y en el Coliseo, propulsor insigne del franciscanismo, dedican este ejemplar con admiración y simpatía.—*Los autores y los editores.*”

El “duce” conversó largamente con sus visitantes, interesándose mucho por la difusión del culto franciscano en España. Después regaló a Benlliure una fotografía suya con un autógrafo.

Por su parte, Martire ha regalado al pintor español un distintivo de los terciarios franciscanos de Italia.

ENTRE FRANCIA Y EL VATICANO

La Prensa Asociada trasmite la noticia de una tratado entre Francia y el Vaticano, firmado por Briand, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia y el nuevo Nuncio en París, Mons. Caglione. En él se regulan los honores que se han de tributar a los representantes de Francia en las regiones orientales donde tiene dicha nación el título de Protectora de los Cristianos. En ciertos días del año, por ejemplo, Navidad, Pascua de Resurrección, Pentecostés y 14 de julio, los representantes de Francia serán recibidos oficialmente por el clero en la iglesia, y ocuparán un lugar honorífico cerca del altar mayor durante la misa.

El Sumo Pontífice se halla preocupado por la tendencia actual a convertir los Santos Lugares de Palestina en centros profanos, con la erección de casas de juego, teatros y otra suerte de atractivos para los turistas. Aunque parece haber fracasado el proyecto patrocinado por Inglaterra de entregar a los judíos la Palestina, va aumentando por otra parte el peligro bolchevique a causa de la inmigración sionista. El Sumo Pontífice manifestó su sentimiento con motivo de la partida para Jerusalén, del Rdo. P. Pascual Robinson, franciscano, Visitador Apostólico de Palestina.

FR. S. S., O. P.



BOLETIN ECLESIASTICO

Manila.

P. O. Box 147

Islas Filipinas.

Administración del "Boletín"

En el Arzobispado de Manila, los sacerdotes del Clero parroquial que tienen pagada su suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO para el año ya terminado de 1926, son los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| Párroco de Muntinlupa | F. Angel Cruz |
| Párroco de Bocawe | Párroco de Antipolo |
| Párroco de Baliwag | P. Prudencio David |
| Párroco de Agno (Pang.) | P. Gabriel Salavarría |
| Asilo de Sacerdotes inválidos | Párroco de México, Pampanga |
| P. Justo Quesada | Párroco de Santa Rosa, Nueva Ecija |
| P. Juan de Ocampo | P. Ricardo Pulido |
| P. Ruperto del Rosario | P. José Defiesta |
| P. Damaso del Rosario | F. Amado Gascon |
| P. Victor Raymundo | Mons. José Bustamante |
| F. Primitivo Baltazar | P. Tirso Tomacruz |
| Párroco de Sampaloc (Manila) | P. Exequiel Morelos |
| P. Sixto Jurado | P. Julian Santiago |
| Exsmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo | Mons. Hipólito Arceo |
| P. Juan Almarío | P. Juan Somera |
| P. Pascual Rigor | P. Luis Lopez |
| P. Isidoro García | Párroco de Bacoor, Cavite |
| P. Plácido Fidalgo | Párroco de Maragondon, Cavite |
| P. Francisco Carreón | P. José M. Pamintuan |
| P. Jacinto Buenaventura | P. Cándido del Rosario |
| P. Urbano Briechele | F. Manuel Gatmaitan |
| P. Castro de Ocampo | P. Juan Guevara |
| P. Pablo Gamboa | P. Honorio Resurrección |
| P. Pablo Camilo | P. José Ingco |
| Mons. José Dimbla | P. Eimigdio Trinidad |
| P. Jesse Graam (1926-1927) | P. Arsenio Nicdao |
| P. Enrique Reyes | P. Adriano Cuerpo |
| P. Felipe Roque | P. Dr. Feodor Feodorovitch,
Prince Troubetzkoy, Baron de Stuard |
| P. Mariano Sarili | P. Bernardo Braganza |
| P. Pedro Domingo | P. Pedro Jaime |
| P. Vicente Lopus | P. Silvino Labao |
| P. Lorenzo Ingco | P. Deogracias Javier (25, 26) |
| P. Magdaleno Castillo | P. Alejandro Lindayog |
| P. Cesar M. Guerrero | |
| P. Celestino Rodriguez, Barcelona | |

- P. Urbano Briechle (1927)
 P. José Fernandez (S. Vicente)
 P. Victor Enrile
 P. Pedro Salaverría
 Párroco Floridablanca
 Párroco de Betis
 Párroco de Santo Tomás (Pamp.)
 Párroco de Lubao
 Párroco de Sexmoan
 P. José Jovellanos
 P. Gregorio Florencia
 P. Roberto Roque
 P. Pastor Santiago (1926)
 P. Gerardo Máximo (1927)
 P. Esteban Camilon
 P. Teófilo Dimaliuat (1927)
 P. Ruperto T. Rosario
 P. Vicente M. de la Cruz
 P. Jorge Cpistrano (1927)
 P. Sotero Martin
 P. Eulalio Almeyda
 P. Teófilo V. Narciso
 P. Pedro Pajarillo
 P. Joaquín de Inza
 P. Pascual Sarmiento o de la Cruz (1.50)
 P. Teodoro Tantengco
 P. Carlos Inquimboy
 P. Maximino Manuguid (1927)
 P. Pedro Santos
 P. Artemio Pascual
 P. José Paguía
 P. Marcos Punsal
 P. Tomás de Vega (1927)
 P. Simplicio Fernandez
- P. Marcelino Fajardo
 P. Tomás Santos
 P. Victorino Basco
 P. Manuel Airan
 P. Nicanor de Guzman
 P. Tomás Dimacali
 P. José Ponce
 P. Sixto Manaloto (25-26) y 27)
 P. Andrés Bituin
 P. Fermín P. San Julián
 P. Pío Macapugay
 P. Cirilo Abela
 P. Elías Reyes
 P. Segundo Alto
 P. Teodoro García
 P. Pedro Domingo
 P. Simeón Gutierrez
 P. Vicente Fernández
 P. Toribio Macazo
 P. Nicanor Banzali
 P. Pedro Ignacio
 P. Agustin Caballero
 P. Amando Eusebio
 P. Bartolomé Zabala
 Párroco de Victoria (Tarlac)
 P. José Torres
 P. Alipio Lansangan
 P. Lupo Dumandan
 P. Felipe Romero
 P. Tomás Chanco
 P. Vicente Lapus
 P. Gerardo Bautista
- Los PP. Misioneros Belgas que tienen parroquias en el Arzobispado, todos han pagado.

Los que no aparecen en la precedente lista es porque les falta el pago por lo menos del año 1926.

Los que ya tienen pagado para este año de 1927 son los siguientes:

P. Jesse Graam	Asilo de Sac. Inválidos.
P. Urbano Briechle	P. Juan Guevara
P. Gerardo Máximo	F. Blas de Guernica
P. Teofilo Dimaliuat	P. Angel de la Cruz (Binondo)
P. José Capistrano	P. Cipiriano Aguirre
P. Maximino Manuguid	P. Párroco de Vitoria (Tarlac)
P. Tomás de Vega	P. Máximo Jovellanos
P. Sixto Manaloto	P. Emiliano Dionisio
P. Andrés Bituin	P. Miguel Chardon
P. Cirilo Abela	P. León Lopez
P. Elías Reyes	P. Pascual Rigor
P. Celestino Rodriguez	Rsimo. Mons Hipolito Arceo
P. Manuel Gatraitan	F. Juan Sumera
P. Simeón Gutierrez	P. Silvino Labao
Padre Párroco de la Ermita (Manila)	Rsimo. Mons. Cesar M. Guerrero
P. Juan Ocampo	P. Pablo Camilo
P. Amado Gascón	P. Ecequiel Morelos
P. Pedro Jaime	P. Carlos Inquinboy
P. Bernardo Braganza	Rsimo. Mons José Dimbla
P. Lic. D. Toribio Macazo	Rsimo. Mons. José Bustamante
P. Fermín P. San Julián	P. José de la Fiesta
P. Enrique Reyes	Lic. P. Marcelino Avilés
P. Pedro Pajarillo	R. Dr. Feodor Feodorovitch,
P. Pablo Gamboa	Pr. Troubetzkoy, Barón de Stuard
P. Tomás Santos	P. Párroco de Sta. Ana (Manila)
P. Juan Almarío	
P. Honorio Resurrección	
P. Pío Macapugay	
P. Justo Quesada	

* * *

Los doce números del BOLETIN ECLESIASTICO del año próximo pasado 1926, podemos servirlos a quien los pida encuadernados en media pasta con cantoneras y lomo de cuero, por solos cinco pesos (P5.00) Para enviarlo por correo certificado P.40.

También podemos servir encuadernados los años anteriores por los siguientes precios:

Año	1923	encuadernado	P3.50; por correo P3.70
"	1924	"	P5.00; por correo P5.40
"	1925	"	P5.00; por correo P5.40
"	1926	"	P5.00; por correo P5.40

* * *

Han llegado a esta redacción ejemplares muy bien editados del Oficio del Breviario y del Misal para la fiesta de Ntro. Sr. Jesucristo Rey. Pero advertimos que los oficios del Breviario son del tamaño de breviarios grandes o sea de 18 centímetros (alto) y lo mismo los del misal también son para el misal grande. Por lo demás es una edición soberbia con todos los salmos seguidos en sus respectivas lugares.

El Oficio del Breviario nos sale por cuarenta céntimos cada ejemplar. (Por correo 46 centimos). El del Misal por 30 cents.

También nos ha llegado el oficio del misal y suplemento para el Breviario, de la fiesta *Auxilium Christianorum*. 10 céntimos cada ejemplar. Son ediciones de Ratisbona hechas con sumo esmero y excelente papel y tipos.

* * *

También tenemos aquí de venta el *Supplementum ad Breviarium* que se imprimió ya el año pasado y que contiene los oficios de La Sagrada Familia, de San Gabriel Arcangel, Octava de Sta. Potencia, de Sta. Rosa de Lima, San Efrén, San Ireneo con su homilia propia que no está en los Breviarios antiguos, y San Rafael, que también es distinto del oficio que había en los Breviarios antiguos.

Este *Supplementum* cuesta 70 céntimos; por correo 86 Cents.

* * *

Suplementos en hojas sueltas también nos han llegado algunos que a continuación enumeramos:

Suplemento del B. Francisco de Capillas (para el Breviario), sale por seis céntimos cada ejemplar; ocho céntimos por correo.

In Translatione Almae Domus Lauretanae, para el Breviario; todo el oficio seguido. 40 céntimos; por correo 42 céntimos.

B. M. Virginis Omnium Gratiarum Mediatricis. (para el Breviario); veinte céntimos; por correo 22 céntimos.

In Festo Eucharistici Cordis Jesu, (para el Breviario) Veinte céntimos. Por correo 22 céntimos.

Oficio suelto de la Sagrada Familia, (para el Breviario) con las lecciones de la *Epistola ad Romanos* para el día 12 de Enero, que faltan en algunos breviarios; treinta céntimos cada ejemplar; por correo 34 céntimos.

* * *

Del *Retiro Espiritual* del P. Preissig, traducido por el P. Matellán, nos han llegado cuatro ejemplares; P1.60 cada uno muy bien encuadernado.

* * *

De los *Diálogos de Sta. Catalina*, también han llegado otros cuatro ejemplares. Encuadernado P2.50 cada ejemplar.

* * *

La Diócesis de Cebú ya ha pagado todas las suscripciones del Clero para 1927.

La Diócesis de Calbayog ya ha pagado todas las suscripciones del Clero para 1927.

La Diócesis de Nueva-Cáceres ya ha pagado todas las suscripciones del Clero para 1927.

El Sr. Vicario Apostólico de Guam, Islas Marianas, ya ha pagado las ocho suscripciones que van para los Misioneros de aquella Vicaría Apostólica.

* * *

La Dirección del BOLETIN nos encarga decir al público en general, que algunas de las consultas que nos remiten, no son para contestadas en público: unas porque manifiestamente zahieren a determinada persona o personas; y eso se debe siempre evitar. Otras versan acerca de alguna cosa que ha autorizado el Sr. Obispo de tal o cual Diócesis; y quieren que nosotros reprobemos tal autorización. (!!) Deben comprender los que tales asuntos consultan, que si el Sr. Obispo ha autorizado una cosa es porque podría autorizarla; y, de todos modos, nunca debemos censurar a nuestros Pastores que son los que nos han de corregir y enseñar. En la clase y en el estudio está bien que se cuide con diligencia de saber qué es lo que pueden y no pueden los Sres. Obispos; pero si un Sr. Obispo ha hecho una cosa, querer discutir en el BOLETIN el derecho que haya tenido para hacerlo, es, no solamente imprudente e irrespetuoso, sino hasta digno de las más graves censuras.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

BOLETIN ECLESIASTICO

Precios de suscripción:

En Filipinas y E. U., un año P3,00'

El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.

Para el extranjero la suscripción al año \$3,00

Número suelto:

Si es del mes actual P 0.40

De meses pasados " 0.50

Dirección y Administración.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

A Los Sres. Anunciantes

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre la mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del carácter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se relacionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

- a) Páginas supletorias:
- | | |
|-------------------------------|--------|
| página entera | P20,00 |
| media página | 12,00 |
| un cuarto de página | 7,00 |
| profesionales | 2,00 |
- b) Interior de la cubierta:
- | | |
|-------------------------------|-------|
| página entera | 25,00 |
| media página | 14,00 |
| un cuarto de página | 8,00 |
- c) Exterior de la cubierta:
- | | |
|-------------------------------|-------|
| página entera | 30,00 |
| media página | 16,00 |
| un cuarto de página | 9,00 |

No se admiten anuncios dentro del texto. Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.
